PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Sábado, 9 de octubre de 2004

Núm. 236

S U M A R I O

Págs.

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Dirección General de Finanzas y Hacienda 14212

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Coordinador/a en Materia Tributaria dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda .. 14213

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Analista Presupuestario, adscrito al Servicio de Gestión Económica de Personal, dependiente de la Dirección General de la Función Pública 14213

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cese de doña María Elena Fernández Vázquez como Interventora Delegada dependiente de la Intervención General 14214

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a, adscrito al Servicio de Control Financiero dependiente de la Intervención General 14214

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias I, II y III en Avilés, dependiente de la Intervención General..... 14215

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias V y VI, dependiente de la Intervención General 14216

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se acuerda la publicación y ejecución de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1999 14216

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se amplía hasta el 30 de septiembre de 2005 la autorización conferida a la Universidad de Oviedo para la contratación de personal docente e investigador 14216

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 93/2004, interpuesto por Centro Asturiano de Oviedo 14217

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente adminis-

Págs.

trativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 229/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo 14217

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 225/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo 14218

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 217/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo 14218

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

Resolución de 24 de junio de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se conceden y deniegan subvenciones para actividades culturales realizadas por fundaciones culturales privadas 14218

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se conceden y desestiman subvenciones para normalización social del asturiano por medios de comunicación 14220

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria 14223

Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se conceden subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras arquitectónicas en centros sanitarios de la Red de Atención Primaria del Principado de Asturias 14224

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 165/2000, interpuesto por doña María Amalia Blanco Fernández 14225

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 171/2000, interpuesto por doña Carmen Alvarez Romero 14225

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso registrado como procedimiento abreviado número 89/2004, interpuesto por doña María Dolores Pulgar Zayas 14225

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de terrenos para canalización subterránea de línea eléctrica de alta tensión en la zona de servicio del Puerto de Lastres 14226

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se remite al Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, el expediente número D.L. 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo interesado en el procedimiento ordinario número 429/2004 y se emplaza a los interesados en el mismo 14226

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 0001095/2000 interpuesto por don Paulino Fernández Fernández (expediente número MO-9/99) 14227

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 0000143/2000 interpuesto por la empresa Carbones de Linares, S.L. (expediente número MO-28/98) 14227

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Oviedo, en el recurso número 1.172/1999 14227

Págs.

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 128/2004 interpuesto por don Vidal González González (expediente número 2003/023998) 14228

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión que se cita 14228

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión que se cita 14228

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 25 de marzo de 2004, citada en el recurso contencioso-administrativo número 1.322/1999 interpuesto por doña Pilar González Alonso contra el acuerdo número 665/1999 del Jurado Provincial de Expropiación .. 14229

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 10 de marzo de 2004, citada en el recurso contencioso-administrativo número 2.761/1998 interpuesto por don Jorge Vargas Quiroga contra el acuerdo número 692/1998 del Jurado Provincial de Expropiación..... 14229

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 12 de abril de 2004, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo número 31/2001 interpuesto por la entidad mercantil "Contratas Amarelo, S.L.", contra el Principado de Asturias, relativo a expediente sancionador en materia de seguridad minera (expediente número S-11/99) 14230

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso que se cita... 14230

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.143/1999, interpuesto por don José Eduardo Muñoz de Fraga..... 14230

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la convocatoria de una beca para la realización de tareas de investigación en la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte..... 14231

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

Información pública de extravío del Título de Técnico Especialista (FP II-Administrativo) expedido por el Instituto de Educación Secundaria "Concejo de Tineo" que se cita 14233

Información pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Formación Profesional de Industrias Cárnicas, en Vega de Sueros, Mieres..... 14233

Información pública de subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación de la obra de urbanización de la calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, en el Campus de Mieres, en el concejo de Mieres 14234

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

Notificación a doña Remedios Rivas Díaz 14234

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Notificación de recursos de alzada que se citan..... 14235

Notificación de autorización de centro sanitario que se cita 14235

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

Información pública de la expropiación de los bienes afectados por "obras de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo (Lena)". Expediente número 2004-C-28 14235

Notificación de expedientes sancionadores en materia de carreteras que se citan..... 14237

Notificación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales que se citan 14238

Información pública sobre concesión administrativa de ocupación de terrenos y utilización de nave por los clubes vinculados a deportes en la ría, en la zona de servicio del Puerto de Navia..... 14238

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la modificación de la delimitación de la Reserva Regional de Suelo y Actuación Concertada de la Actuación Residencial de Altamira, en Luanco, concejo de Gozón. Expediente SGDU-G 7/04 14238

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Notificación de expediente sancionador en materia forestal que se cita..... 14239

Notificación de expedientes sancionadores en materia de epizootias que se citan 14239

Notificación de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal que se citan 14239

Págs.

Información pública de solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la calle Valeriano Fernández Viña, Luanco, municipio de Gozón 14239

Información pública de solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la Avenida Hermanos Felgueroso, nº 50, Gijón, municipio de Gijón 14239

Información pública de los proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental ... 14240

Información pública del proyecto que precisa evaluación preliminar de impacto ambiental que se cita 14240

Notificación de expedientes en materia de ayudas comunitarias campaña 2003 que se citan 14240

Notificación de expediente en materia de ayudas comunitarias campaña 2004 que se cita 14241

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Notificación de requerimiento de documentación recaído en el expediente administrativo número 1.458/G6 14241

Págs.

Notificación de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales que se cita..... 14241

Información pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan..... 14241

Información pública de adjudicaciones de contratos de más de 60.101,21 euros tramitados por la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales..... 14244

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

Notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que se cita 14244

III. Administración del Estado..... 14245

IV. Administración Local..... 14251

V. Administración de Justicia..... 14270

VI. Otros Anuncios..... 14288

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Dirección General de Finanzas y Hacienda.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de julio de 2004, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Dirección General de Finanzas y Hacienda configurado en los siguientes términos:

• Denominación: Secretario/a de Despacho.
Dotación: 1.
Nivel: 16.
Importe comp. espec.: 7.079,28.
Clase complem espec.: C.
Tipo: Singularizado.
Forma de provisión: Libre designación.
Adscripción: AP.
Grupo: C/D.
Cuerpo: EX01.
Titulación:
Formación:
Concejo de destino: 44.
Observaciones:

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "currículum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.917.

— • —

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Coordinador/a en Materia Tributaria dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo Coordinador/a en Materia Tributaria dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de julio de 2004, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a en Materia Tributaria dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, configurado en los siguientes términos:

• Denominación: Coordinador/a en Materia Tributaria.
Dotación: 1.
Nivel: 27.
Importe comp. espec.: 17.294,64.
Clase complem espec.: C.
Tipo: Singularizado.
Forma de provisión: Libre designación.
Adscripción: A1.
Grupo: A.
Cuerpo:
Titulación:
Formación:
Concejo de destino: 44.
Observaciones:

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias y de otras Comunidades Autónomas.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "currículum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.918.

— • —

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Analista Presupuestario, adscrito al Servicio de Gestión Económica de Personal, dependiente de la Dirección General de la Función Pública.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo Analista Presupuestario, adscrito al Servicio de Gestión Económica de Personal dependiente de la Dirección General de la Función Pública, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de julio de 2004, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Analista Presupuestario, adscrito al Servicio de Gestión Económica de Personal dependiente de la Dirección General de la Función Pública, configurado en los siguientes términos:

• Denominación: Analista Presupuestario.
Dotación: 1.
Nivel: 26.
Importe comp. espec.: 16.238,88.
Clase complem espec.: C.
Tipo: Singularizado.
Forma de provisión: Libre designación.
Adscripción: AP.
Grupo: A/B.
Cuerpo:
Titulación:
Formación:
Concejo de destino: 44.
Observaciones:

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "currículum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.919.

— • —

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cese de doña María Elena Fernández Vázquez como Interventora Delegada dependiente de la Intervención General.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.a) y 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese, de doña María Elena Fernández Vázquez como Interventora Delegada dependiente de la Intervención General, con efectos de 13 de septiembre de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Tercero.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.914.

— • —

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a, adscrito al Servicio de Control Financiero dependiente de la Intervención General.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a adscrito al Servicio de Control Financiero, dependiente de la Intervención General, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de julio de 2004, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a adscrito al Servicio de Control Financiero, dependiente de la Intervención General, configurado en los siguientes términos:

• Denominación: Interventor/a Delegado/a.
Dotación: 1.

Nivel: 26.

Importe comp. espec.: 16.238,88 euros.

Clase complem espec.: C.

Tipo: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Adscripción: A4.

Grupo: A/B.

Cuerpo:

Titulación:

Formación:

Concejo de destino: 44.

Observaciones:

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias y Administración del Estado.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "currículum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.915.

— • —

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias I, II y III en Avilés, dependiente de la Intervención General.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias I, II y III en Avilés, dependiente de la Intervención General, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de julio de 2004, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias I, II y III en Avilés, dependiente de la Intervención General, configurado en los siguientes términos:

• Denominación: Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias I, II y III.

Dotación: 1.

Nivel: 28.

Importe comp. espec.: 18.349,68.

Clase complem espec.: C.

Tipo: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Adscripción: A7.

Grupo: A.

Cuerpo:

Titulación:

Formación:

Concejo de destino: 4.

Observaciones:

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración del Estado e Instituciones de la Seguridad Social.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "currículum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.916.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias V y VI, dependiente de la Intervención General.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias V y VI en Gijón, dependiente de la Intervención General, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de julio de 2004, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias V y VI en Gijón, dependiente de la Intervención General, configurado en los siguientes términos:

• Denominación: Jefe/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de las Areas Sanitarias V y VI.
Dotación: 1.
Nivel: 28.
Importe comp. espec.: 18.349,68.
Clase complem espec.: C.
Tipo: Singularizado.
Forma de provisión: Libre designación.
Adscripción: A7.
Grupo: A.
Cuerpo:
Titulación:
Formación:
Concejo de destino: 24.
Observaciones:

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración del Estado e Instituciones de la Seguridad Social.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "currículum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.920.

• Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se acuerda la publicación y ejecución de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1999.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha 12 de abril de 2004, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en recurso contencioso-administrativo número 1.401/1999, interpuesto por doña María Dolores Formadela-Tratamientos Asfálticos, S.A., versando el recurso sobre desestimación del recurso de súplica en relación a la ejecución de contrato de las obras de acondicionamiento del camino prolongación de la C.P.-4 desde el p.k. hasta el Garbo (Vegadeo).

Considerando que dicha sentencia tiene carácter firme, y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Dolores Formadela Fernández-Tratamientos Asfálticos S.A., contra la Resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 16 de septiembre de 1999, que se anula y deja sin efecto por ser contraria a derecho, y en su virtud se declara el derecho de la recurrente a percibir de dicha Administración la cantidad de 1.547.114 pesetas, con los intereses legales desde el 17 de julio de 1995, más los moratorios generados por el abono de la referida cantidad."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—La Consejera.—14.901.

—•—

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se amplía hasta el 30 de septiembre de 2005 la autorización conferida a la Universidad de Oviedo para la contratación de personal docente e investigador.

Habiéndose aprobado con fecha 18 de junio de 2004 acuerdo

entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, y la Universidad de Oviedo por el que se amplía hasta el 30 de septiembre de 2005 la autorización conferida a la Universidad de Oviedo para la contratación de personal docente e investigador y de conformidad con el artículo 7.1.b) de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias resuelvo publicar el mencionado acuerdo como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—La Consejera de la Presidencia.—14.812.

Anexo

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 LA AUTORIZACION CONFERIDA A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 11 de julio de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 181, de 5 de agosto de 2002), se dispuso autorizar a la Universidad de Oviedo para la contratación laboral de personal docente e investigador en los términos previstos en el propio acuerdo, autorización que reviste carácter transitorio hasta tanto sea desarrollado y completado el régimen de personal docente e investigador contratado de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, alcanzó en su vigencia temporal hasta el 30 de septiembre de 2003.

En tanto se produzca el citado desarrollo reglamentario procede ampliar el límite temporal de la autorización conferida en su día, y prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2004, para propiciar el desempeño y calidad de la enseñanza universitaria en el Principado de Asturias durante el curso 2004/2005.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

Acuerda

Primero.—Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2005 inclusive la autorización conferida a la Universidad de Oviedo para la contratación laboral de personal docente e investigador. La duración de estos contratos será la estrictamente necesaria para cubrir las necesidades de la Universidad de Oviedo y en ningún caso superior a 30 de septiembre de 2005.

Segundo.—Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Consejero de Educación y Ciencia.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 93/2004, interpuesto por Centro Asturiano de Oviedo.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 11 de junio de 2004, en el recurso número 93/2004, interpuesto por la representación procesal de Centro Asturiano de Oviedo, contra el Acuerdo de fecha 27 de octubre de 1999 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que desestimaba el recurso de súplica interpuesto contra la Resolución del Sr. Consejero de Economía de fecha 14 de enero de 1999 que denegó la autorización de campaña publicitaria para dar a conocer a socios y clientes de su sala de bingo el nuevo horario.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del "Centro Asturiano de Oviedo" contra los acuerdos impugnados por ser los mismos conformes a derecho. Y sin expresa imposición de las costas procesales."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—14.923.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 229/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 30 de julio de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 229/2004, interpuesto por doña Josefa Elisa Rodríguez García contra la Resolución de 14 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de diversos cuerpos docentes convocado por Resolución de 22 de octubre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia.—14.635.

—•—

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 225/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 30 de julio de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 225/2004, interpuesto por don Francisco Pastrana Pérez contra la Resolución de 14 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de diversos cuerpos docentes convocado por Resolución de 22 de octubre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia.—14.636.

—•—

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 217/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 10 de agosto de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 217/2004, interpuesto por doña María Encarnación Bernal Martínez contra la Resolución de 14 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de diversos cuerpos docentes convocado por Resolución de 22 de octubre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia.—14.637.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se conceden y deniegan subvenciones para actividades culturales realizadas por fundaciones culturales privadas.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para actividades culturales realizadas por fundaciones culturales privadas, resultan los siguientes:

Hechos

Primero.—Por Resolución de fecha 23 de febrero de 2004 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, se convocaron subvenciones para actividades culturales realizadas por fundaciones culturales privadas (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 12 de marzo de 2004).

Segundo.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases V y VI por la Comisión de Valoración designada al efecto se elevó propuesta de resolución, acompañando acta de la citada Comisión de fecha 14 de junio de 2004 en la que se detallan las distintas propuestas de concesión y denegación señalando, en su caso, el concepto y la cuantía de las mismas.

Tercero.—Existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 14.03.455C.482.052 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (número de expediente del documento contable A 1400000680).

Cuarto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de septiembre de 2001 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas sobre gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 22 de junio de 2004, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 2 del Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de de Cultura, Comunicación Social y Turismo para adoptar la presente resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la titular de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2004.

Tercero.—Le es de aplicación el artículo 9 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Resolución de fecha 23 de febrero de 2004, y en concreto, a los criterios establecidos en la base VI de dicha resolución.

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 47.200,00 euros con cargo al concepto presupuestario 14.03.455C.482.052, de la vigente Ley 5/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2004, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución para los programas que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

Segundo.—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

Tercero.—Las beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, ante el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos, la justificación de la realización de los gastos así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

La justificación de las subvenciones deberá realizarse antes del 20 de noviembre de 2004.

Cuarto.—Las subvenciones serán abonadas previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fueron concedidas.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 24 de junio de 2004.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—14.808.

Anexo I: Subvenciones concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	IMPORTE CONCEDIDO
2004/007957	FUNDACION JUAN MUÑIZ ZAPICO	G33259722	JORNADA DEBATE 1º MAYO	1.000,00 (*)
2004/007961	FUNDACION JUAN MUÑIZ ZAPICO	G33259722	TALLER LITERARIO	2.000,00
2004/007963	FUNDACION JUAN MUÑIZ ZAPICO	G33259722	EXPOSICION VIENTOS DE LIBERTAD	2.500,00
2004/007964	FUNDACION JUAN MUÑIZ ZAPICO	G33259722	VIDEO DOCUMENTAL: LA TRANSICION EN ASTURIAS	1.500,00
2004/008505	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	PREMIOS “MARINO GUTIERREZ SUAREZ”	4.000,00 (*)
2004/008762	FUNDACION JOSE BARREIRO	G33060625	EXPOSICION SOBRE ASTURIAS Y SUS HOMBRES	7.000,00
2004/009956	FUNDACION MUSEO EVARISTO VALLE	G33618729	MONTAJE EXPOSITIVO CON CARACTER PERMANENTE Y DIDACTICO DE CONTENIDOS HISTORICOS Y CIENTIFICOS DE LA COLECCION DE CONCHAS DE LA FUNDACION MUSEO EVARISTO VALLE (Para fotocopias, escaneado, composición e impresión de carteles, folletos y carteles)	3.000,00
2004/010010	FUNDACION CAVEDA Y NAVA	F74031840	II XORNADA POL CONSENSU LLINGÜISTICU N’ASTURIES	3.000,00 (*)
2004/010021	FUNDACION BELENOS	G33539974	V SEMINARIU D'ESTUDIOS ATURIANOS DE LA FUNDACION BELENOS: ASTURCON: HESTORIA, MITOLOXIA Y FUTURU	1.200,00 (*)
2004/010023	FUNDACION INFIDE (INSTITUTO ESTUDIOS SOCIALES)	G33379843	EDICION Y PUBLICACION DEL LIBRO TITULADO “25 AÑOS DE SINDICALISMO EN LIBERTAD”	6.000,00

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	IMPORTE CONCEDIDO
2004/010032	FUNDACION HORACIO FERNANDEZ INGUANZO	G33560061	EXPOSICION BIOGRAFICA	2.000,00
2004/010033	FUNDACION HORACIO FERNANDEZ INGUANZO	G33560061	BIOGRAFIA HORACIO FERNANDEZ INGUANZO	4.000,00
2004/010058	FUNDACION MEJICA	G33573387	EDICION MONOGRAFICA: EL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA: ILUSTRACION DE CIEN AÑOS DE TRAFICOS	2.500,00 (*)
2004/010067	FUNDACION MEJICA	G33573387	EDICION MONOGRAFICA: PINTORES DEL NALON (RUTA PICTORICA "LA COLONIA-JOAQUIN SOROLLA")	2.000,00 (*)
2004/010429	FUNDACION MUNICIPALIA	G33890591	PROYECTO DE RECUPERACION CULTURAL DEL PARQUE DE REDES 2ª FASE	3.000,00 (*)
2004/010434	FUNDACION MUSEO ETNOGRAFICO DEL ORIENTE DE ASTURIAS	G74009333	JORNADAS CULTURALES	2.500,00 (*)
				TOTAL: 47.200,00

(*) Con las limitaciones establecidas en la base primera.

Anexo II: Subvenciones no concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESION
2004/010034	FUNDACION HORACIO FERNANDEZ INGUANZO	G33560061	V SEMANA CULTURAL	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/010432	FUNDACION MUSEO ETNOGRAFICO DEL ORIENTE DE ASTURIAS	G74009333	PROYECTO EDUCATIVO	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2004/010758	FORO JOVELLANOS	G33813627	PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION FUNDACION FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/010759	FORO JOVELLANOS	G33813627	EDICION DE BOLETIN JOVELLANISTA Nº 5	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/010761	FORO JOVELLANOS	G33813627	CICLO DE CONFERENCIAS	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/010762	FORO JOVELLANOS	G33813627	DIA DE JOVELLANOS EN LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/010764	FORO JOVELLANOS	G33813627	EDICION BIOGRAFIA "JOSE Mª GONZALEZ CIENFUEGOS JOVELLANOS"	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/014225	FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO	G83117374	SEMANA DE LA CULTURA GITANA EN ASTURIAS	-No cumplir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para obtener la subvención

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se conceden y desestiman subvenciones para normalización social del asturiano por medios de comunicación.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para normalización social del asturiano por medios de comunicación.

Hechos

Primero.—Que con fecha 11 de marzo de 2004 se publicó en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias convocatoria para conceder ayudas económicas con destino a normalización social del asturiano por medios de comunicación.

Segundo.—Que a la citada convocatoria se presentaron las solicitudes que obran en el expediente.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración prevista en la base cuarta de la convocatoria, nombrada por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera, acuerda proponer la concesión de las ayudas que figuran en la correspondiente acta (anexo I) y denegar el resto de las solicitudes (anexo II).

Cuarto.—Que de conformidad con la base octava corresponde a la Comisión de Valoración proponer las ayudas que han de concederse y denegarse.

Quinto.—Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14.03.422R-772.000 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto (A número 1400000658).

Sexto.—Que conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de septiembre de 2001 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas sobre gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 10 de agosto de 2004, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38 apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el artículo 21 párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 2 del Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo para adoptar la presente resolución y, en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la titular de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y

Turismo conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2004.

Tercero.—En lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones es de aplicación el artículo 9 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, así como lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones por un importe global de 312.527,00 euros, con cargo al concepto 14.03.422R-772.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2004, en las cuantías y para los proyectos que se indican en el anexo I.

Segundo.—El importe de las subvenciones se abonará a los beneficiarios en la forma y condiciones previstas en la base décima de la convocatoria.

Tercero.—Comunicar a los interesados que están obligados a justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada y demás obligaciones en el plazo y forma fijados en las bases novena y undécima de las que rigen para la concesión de las presentes ayudas.

Cuarto.—Desestimar los proyectos que constan en el anexo II por las razones que se especifican en el apartado correspondiente.

Quinto.—Comuníquese a los interesados que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—14.621.

Anexo I: Subvenciones concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	IMP. CONCEDIDO
2004/013242	ANTENA 3 DE RADIO SA	A28750099	245 espacios del programa “La Axenda Cultural”	1.650,00
2004/013285	ANTENA 3 DE RADIO SA	A28750099	245 espacios del programa “Caleyando per Asturies”	1.650,00
2004/016541	ARAZ NET SL	B33844622	“Asturies.com” durante todo el año	7.500,00
2004/016547	ARAZ NET SL	B33844622	Emisora “Asturies Radio” en Internet	4.600,00
2004/016550	ARAZ NET SL	B33844622	Revista de difusión de la lengua asturiana en Internet “Espaciu y tiempu de la llingua asturiana”	2.200,00
2004/016553	ARAZ NET SL	B33844622	Revista digital “A la gueta los suaños” durante todo el año	3.300,00
2004/016527	ASTURNET SL	B33452434	Diario digital “Asturnews”	7.500,00
2004/010179	DIFUSION ORIENTAL SL	B33462995	Programa en asturiano en la emisora Antena Norte	1.100,00
2004/017123	EDICIONES TRABE SL	B33361320	Revista de cómic “El Gomeru”	5.750,00
2004/008681	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	68 páginas en el suplemento “La Nueva Quintana”	17.050,00
2004/008691	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	43 páginas en el suplemento “Cultura”	17.050,00
2004/008695	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	43 páginas en el suplemento “La Oreja Verde”	6.050,00
2004/008709	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	Toponimia Asturiana. El porqué de los nombres de nuestros pueblos (46 fascículos)	19.370,00
2004/016495	EL COMERCIO DIGITAL SERVICIOS EN LA RED SL	B33871005	Canal en asturiano en El Comercio Digital	2.200,00
2004/016390	EL COMERCIO SA	A33600529	52 páginas en “Alitar Asturies”	16.060,00
2004/016493	EL COMERCIO SA	A33600529	Periódico del Festival Internacional de Cine de Gijón	11.000,00
2004/016505	EL COMERCIO TELEVISION, SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	B33896341	Video-clip de dibujos animados “Ye la hora de echase”	12.760,00
2004/008208	ESPAÑA EXTERIOR PUBLICACIONES, SL	B36820744	26 páginas informativas en asturiano, en “Asturias Exterior”	3.200,00
2004/008834	LA VOZ DE ASTURIAS, SA	A33007535	Páginas en asturiano en La Voz de Asturias: 72 artículos de opinión; 28 entrevistas; 39 págs. cómic; 28 págs. sección semanal; editoriales	21.548,00
2004/007602	LLERA GONZALEZ, AVELINO	011422557K	Páginas en asturiano en el periódico “La Voz de Lena”	1.650,00
2004/008947	PRENSA ASTURIANA MEDIA SL	B33676859	Página web “La nuesa lliteratura” en La Nueva España Digital durante 6 meses	2.200,00
2004/008950	PRENSA ASTURIANA MEDIA SL	B33676859	Página web “Escueles” en La Nueva España Digital durante 6 meses	2.200,00
2004/013351	PRODUCTORA ASTURIANA DE TELEVISION SA	A74039058	29 programas “La tele de los escolinos”	7.700,00

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	IMP. CONCEDIDO
2004/013372	PRODUCTORA ASTURIANA DE TELEVISION SA	A74039058	29 programas “Hestories Orixinaries”	3.300,00
2004/016513	PRODUCTORA RIO PURON SL	B33670365	Programa de televisión en asturiano en Localia TV Oriente de Llanes	2.200,00
2004/007566	PUBLICACIONES AMBITU SL	B33493123	Semanario “Les Noticies” durante todo el año	48.000,00
2004/013323	RADIO ASTURIAS EAJ 19 SL	B33004292	730 microespacios en “40 Principales Asturias”	4.225,00
2004/013339	RADIO ASTURIAS EAJ 19 SL	B33004292	730 microespacios en “Dial Asturias”	4.225,00
2004/013343	RADIO ASTURIAS EAJ 19 SL	B33004292	54 programas en “Asturias, cosa de nos”	2.355,00
2004/013348	RADIO ASTURIAS EAJ 19 SL	B33004292	260 programas “La maeda”	2.575,00
2004/016128	RADIO POPULAR SA COPE	A28281368	52 programas “A lo cabero la selmana”	2.150,00
2004/008364	ROTATIVAS E IMPRESIONES DEL SUEVE SL	B33666355	1 página semanal en el periódico “El Fielato”	3.000,00
2004/008380	ROTATIVAS E IMPRESIONES DEL SUEVE SL	B33666355	1 página semanal en el periódico “El Nora”	1.500,00
2004/008389	ROTATIVAS E IMPRESIONES DEL SUEVE SL	B33666355	1 página quincenal en el periódico “El Narcea”	1.500,00
2004/013289	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSION SA	A28016970	Espacios en asturiano en “Hoy por Hoy Gijón” durante todo el año	12.759,00
2004/013291	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSION SA	A28016970	Espacios en asturiano en “Asturias a vivir” durante todo el año	3.300,00
2004/008862	TELE AVILES SL	B33523994	Programa en asturiano durante 6 meses	2.200,00
2004/016069	TELEVISION LOCAL GIJON SL	B33786005	52 programas de “Caminos y rondas”	19.000,00
2004/016119	TELEVISION LOCAL GIJON SL	B33786005	7 programas de “Tradiciones, Fiestes y Costumbres”	4.000,00
2004/016123	TELEVISION LOCAL GIJON SL	B33786005	12 programas “Del Esva al Nalón”	3.350,00
2004/016170	TELEVISION POPULAR DE ASTURIAS SA	A74068354	Programa “Dame tira”	2.800,00
2004/013392	UNIPREX SA	A08216459	Programa “Informativo Regional” durante todo el año	2.750,00
2004/013410	UNIPREX SA	A08216459	Programa “Noticies d'Asturies” en Europa FM, durante todo el año	2.750,00
2004/013428	UNIPREX SA	A08216459	Programa “Coses Nuestres” durante todo el año	2.200,00
2004/013432	UNIPREX SA	A08216459	Programa “Nuesa Asturies” en Europa FM durante todo el año	1.100,00
2004/008978	WORLD TVC EUROPE SL	B74044777	Emisión radiofónica a través de internet	6.000,00
				TOTAL: 312.527,00

Anexo II: Subvenciones no concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESION
2004/013436	ASOCIACION CULTURAL EL GAXARTE	G33106824	Programación d'Onda Peñes	-Ser objeto de una convocatoria específica
2004/008855	CANAL 48 OCCIDENTE SL	B74060385	Programa en asturiano durante 6 meses	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/017002	EDICIONES LA HORA DE ASTURIAS SL	B33786971	Periódico “La Hora de Asturias”	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/017022	EDITORIAL ESPACIO BLANCO SL	B74076431	Sección “N'asturianu” en la Guía OCA (Ocio y Cultura en Asturias)	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/008700	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	9 páginas en el suplemento “Cultura”	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/016391	EL COMERCIO SA	A33600529	52 medias páginas en la sección de “Opinión”	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/016499	EL COMERCIO TELEVISION, SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	B33896341	52 programas “El requexu de Xixón”	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/017029	GARCIA MEANA, JOSE LUIS	010833951P	Programa “Carreteras del Paraíso”	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/013377	PRODUCTORA ASTURIANA DE TELEVISION SA	A74039058	4 documentales “Debemos conocer Asturias”	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESION
2004/016141	PROTEMAS SA	A33610619	Revista "El Noroeste del siglo XXI"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/007581	PUBLICACIONES AMBITU SL	B33493123	5 páginas en 4 números de la revista "El Summum"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/016186	TELEVISION POPULAR DE ASTURIAS SA	A74068354	Programa "El mundu n'asturianu"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2004/011047	VTR BROADCAST SL	B33516246	Asturies tradicional	-No haber justificado subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
2004/011050	VTR BROADCAST SL	B33516246	Cocina asturiana	-No haber justificado subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
2004/011051	VTR BROADCAST SL	B33516246	Cosiquines	-No haber justificado subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
2004/011054	VTR BROADCAST SL	B33516246	Noticies d'Asturies	-No haber justificado subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
2004/011057	VTR BROADCAST SL	B33516246	Cómo se-y diz?	-No haber justificado subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 6 de agosto de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.

Examinado el expediente de concesión de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios de fecha 12 de mayo de 2004, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el 1 de junio de 2004, se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria, se aprueban las bases reguladoras de la misma y se autoriza el gasto de 120.203,00 euros para las citadas ayudas.

Segundo.—De acuerdo a la base octava la comisión designada al efecto, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, eleva el 4 de agosto de 2004 al Consejero de Salud y Servicios Sanitarios su propuesta de concesión y de asignación de las subvenciones en el sentido que se refleja en el anexo a la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Unico.—Conforme al artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el titular de la Consejería es el órgano competente para su otorgamiento.

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria que se relacionan en el anexo I de esta resolución, disponiendo el gasto correspondiente a su favor en las cuantías y conceptos que se detallan en el citado anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002 412P 4640.13.

Segundo.—La forma de pago, la justificación y el plazo de presentación de justificantes serán los establecidos en la base novena de la convocatoria.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y su notificación a los interesados.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 6 de agosto de 2004.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.813.

Anexo I: Subvenciones concedidas

SOLICITANTE	CONSULTORIO LOCAL	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE CABRALES	ARENAS DE CABRALES	8.388,63
AYUNTAMIENTO DE CASO	CASO	7.921,93
AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME	GRANDAS DE SALIME	8.658,69

SOLICITANTE	CONSULTORIO LOCAL	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE PONGA	SAN JUAN DE BELEÑO	8.089,53
AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA ALTA	ALLES	8.910,72
AYUNTAMIENTO DE QUIROS	BARZANA DE QUIROS	12.221,16
AYUNTAMIENTO DE TARAMUNDI	TARAMUNDI	11.927,31
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE OSCOS	SAN MARTIN DE OSCOS	7.800,00
AYUNTAMIENTO DE TEVERGA	TEVERGA	8.937
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE ARRIBA	9.008,32
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE OSCOS	SANTA EULALIA DE OSCOS	9.000
TOTAL SOLICITADO		100.863,29

— • —

RESOLUCION de 6 de agosto de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se conceden subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras arquitectónicas en centros sanitarios de la Red de Atención Primaria del Principado de Asturias.

Examinado el expediente de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras arquitectónicas en centros sanitarios de la Red de Atención Primaria de Salud del Principado de Asturias, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios de fecha 12 de mayo de 2004, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el 1 de junio de 2004, se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras arquitectónicas en centros sanitarios de la Red de Atención Primaria de Salud del Principado de Asturias, se aprueban las bases reguladoras de la misma y se autoriza el correspondiente gasto por un importe de 150.254 euros.

Segundo.—De acuerdo con la base VI, la comisión designada al efecto, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, eleva el 5 de agosto de 2004 al Consejero de Salud y Servicios Sanitarios su propuesta de concesión y desestimación de las subvenciones en el sentido que se refleja en los anexos I y II a la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Unico.—Conforme al artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el titular de la Consejería es el órgano competente para su otorgamiento.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras arquitectónicas en centros sanitarios de la Red de Atención Primaria de Salud del Principado de Asturias que se relacionan en el anexo I a la presente resolución, por un importe total de 74.029,22 euros, disponiendo el correspondiente gasto a su favor en las cuantías que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.412P.764.003.

Segundo.—Desestimar las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II a la presente resolución.

Tercero.—Las ayudas deberán justificarse en los plazos y forma previstos en la base VII de la convocatoria.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y su notificación a los interesados.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 6 de agosto de 2004.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.814.

Anexo I
Propuestas de concesión de subvención

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCION	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA
EL FRANCO	RAMPA DE ACCESO Y SANEAMIENTO C. P. LA CARIDAD	9.391,04 €	9.391,04 €
SAN MARTIN DEL REY AURELIO	ADECUACION DE ASEOS C. P. BLIMEA	6.228,33 €	6.228,33 €
TINEO	BARANDILLA EN C. P. GERA	5.694,15 €	5.694,15 €
LENA	PASOS, PUERTAS Y SANITARIOS EN C. P. VILLALLANA	3.589 €	3.589 €
CASTRILLON	ELIMINACION BARRERA DE ACCESO AL C. S. PIEDRAS BLANCAS	16.804,87 €	16.804,87 €
LLANERA	ELIMINACION DE BARRERAS DE ACCESO AL C. P. LUGO DE LLANERA	5.503 €	5.503 €
ALLANDE	RAMPA DE ACCESO EN EL C. L. BERDUCEDO	4.116,49 €	4.116,49 €
	RAMPA DE ACCESO AL C. L. POLA DE ALLANDE	3.045,52 €	3.045,52 €
CASTROPOL	RAMPA DE ACCESO AL C. P. DE BALMONTE	2.809,18 €	2.809,18 €
QUIROS	ASEO MINUSVALIDOS Y PUERTAS C. L. BARZANA DE QUIROS	8.008,64 €	8.008,64 €
LANGREO	TUILLA	8.839 €	8.839 €
TOTAL CONCEDIDO			74.029,22 €

Anexo II
Propuestas de no concesión

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCION	CUANTIA SOLICITADA	CAUSA DE NO CONCESION
EL FRANCO	ADQUISICION DE VEHICULO	19.924,01 €	CONTENIDO DE LA SOLICITUD NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
VILLAYON	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (REMODELACION)	25.000 €	INCUMPLIMIENTO DE ESTANDARES MINIMOS EXIGIDOS PARA ESTE TIPO DE CENTROS
VEGADEO	BANCOS, PAPELERAS Y PINTURA DE PASO PEATONES	4.512,46 €	CONTENIDO DE LA SOLICITUD NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA
TOTAL DENEGADO			49.436,47 €

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 165/2000, interpuesto por doña María Amalia Blanco Fernández.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 2 de abril de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 165/2000, interpuesto por doña María Amalia Blanco Fernández, contra el Principado de Asturias.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora doña María del Mar Baquero Duro, en nombre y representación de doña María Amalia Blanco Fernández, contra las resoluciones impugnadas, las cuales se anulan y dejan sin efecto por ser contrarias a derecho al haber prescrito la sanción impuesta, procediendo la devolución del importe de la sanción impuesta, los recargos de apremio e intereses, sin hacer expresa condena de las costas procesales.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha expresados."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.904.

— • —

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 171/2000, interpuesto por doña Carmen Alvarez Romero.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 171/2000, interpuesto por doña Carmen Alvarez Romero, contra la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Carmen Alvarez Romero, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 30 de diciembre de 1999, que se anula y deja sin efecto, por ser contrario a derecho. Sin costas.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha expresados."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.905.

— • —

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso registrado como procedimiento abreviado número 89/2004, interpuesto por doña María Dolores Pulgar Zayas.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2004 por el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 468/2004, interpuesto por doña María Dolores Pulgar Zayas, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 8 de enero de 2004 por la que se desestimaba el recurso de súplica interpuesto contra la Resolución del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios de 21 de octubre de 2002, recaída en el expediente sancionador número 18-2002-S en materia sanitaria.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Cecilia Alvarez Alonso, en nombre y representación de doña María Dolores Pulgar Zayas, que fue tramitado en este Juzgado por el procedimiento abreviado con el número 89/2004 contra la Resolución dictada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 8 de enero de 2004 por la que se acordaba desestimar el recurso de súplica interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de fecha 21 de octubre de 2002 que ponía fin al expediente sancionador número 18/2002-S en materia sanitaria en la que se imponía a la recurrente una sanción de multa de 4.000 euros, declarando la confirmación de la misma por ser conforme a derecho.

Sin imposición de las costas devengadas a ninguna de las partes litigantes."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.906.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de terrenos para canalización subterránea de línea eléctrica de alta tensión en la zona de servicio del Puerto de Lastres.

Con fecha 1 de septiembre de 2004, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras ha adoptado resolución por la que se otorga a don Luis Santos Moro, D.N.I. número 10849209-V, en nombre y representación de Hidrocantábrico, S.A.U., con C.I.F. número A-33591611, la concesión administrativa de terrenos para canalización subterránea de línea eléctrica de alta tensión en la zona de servicio del Puerto de Lastres.

Las cláusulas que rigen la citada concesión, así como el expediente, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 4ª planta, sector derecho, Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2004.—El Consejero.—14.903.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se remite al Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, el expediente número D.L. 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo interesado en el procedimiento ordinario número 429/2004 y se emplaza a los interesados en el mismo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 25 de junio de 2004, la Federación de Asociaciones de Vecinos Les Caseríes interpone recurso contencioso-administrativo contra el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 97, de 27 de abril de 2004).

Segundo.—Con fecha 10 de septiembre de 2004 se recibe en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, providencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en la que se interesa la remisión del expediente administrativo y la práctica de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración para que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos pertinentes.

Segundo.—Habida cuenta de la naturaleza del recurso interpuesto y del alcance general de la norma que se impugna, que afecta a una pluralidad indeterminada de destinatarios, procede la publicación de las antedichas circunstancias en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su general conocimiento, en los términos que establece el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos anteriormente referidos y en virtud de la competencia que me confiere el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Asturias el expediente D.L. 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, interesado en el procedimiento ordinario número 429/2004, y disponer la publicación del presente acto administrativo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de nueve días.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—P.D. (Resolución de 15 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de septiembre de 2003).—El Secretario General Técnico.—14.809.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 0001095/2000 interpuesto por don Paulino Fernández Fernández (expediente número MO-9/99).

Visto el testimonio de la Sentencia de fecha 20 de mayo de 2004, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 0001095/2000 interpuesto por don Paulino Fernández Fernández, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 31 de agosto de 2000, desestimatorio del recurso de súplica interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura de 27 de julio de 1999, por la que se le sanciona, recaída en procedimiento sancionador en materia de montes, expediente número MO-9/99.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Paulino Fernández Fernández, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra la resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representado y dirigido por el Letrado del Servicio Jurídico de dicha Comunidad Autónoma, confirmando dicha resolución por ser conforme a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—14.737.

—•—

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 0000143/2000 interpuesto por la empresa Carbones de Linares, S.L. (expediente número MO-28/98).

Visto el testimonio de la Sentencia de fecha 6 de mayo de 2004, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 0000143/2000 interpuesto por la empresa Carbones de Linares, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 9 de diciembre de 1999, desestimatorio del recurso de súplica interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura de 21 de diciembre de 1998, por la que se le sanciona, recaída en procedimiento sancionador en materia de montes, expediente número MPO-28/98.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Carbones de Linares, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en reunión de 9 de diciembre de 1999, en el que ha sido parte la Administración demandada, acuerdo que se anula y deja sin efecto por no ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—14.739.

—•—

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Oviedo, en el recurso número 1.172/1999.

Visto el testimonio de la Sentencia de fecha 7 de abril de 2004, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 1.172/1999, interpuesto por don Eduardo Gonzalo Méndez-Villamil Martínez, representado por la Procuradora doña Isabel Fernández Fuentes, actuando bajo la dirección letrada de don Juan José Vázquez González, contra el Principado de Asturias, representado por el Sr. Letrado del Principado, versando el recurso sobre Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca de fecha 12 de julio de 1999, por la que se desestima recurso en materia de montes y medio rural.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y se ordena su cumplimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Medio Rural y Pesca dispone la ejecución en sus propios términos de la citada sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Eduardo Gonzalo Méndez-Villamil Martínez contra las resoluciones impugnadas que se anulan por no ser conformes a derecho."

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Carmen González Martínez, contra la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca de fecha 30 de marzo de 2000, por ser nula de pleno derecho."

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—14.738.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 128/2004 interpuesto por don Vidal González González (expediente número 2003/023998).

Visto el testimonio de la Sentencia número 939/2004, de fecha 14 de septiembre de 2004, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 128/2004, interpuesto por don Vidal González González contra la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca, de 25 de febrero de 2004, por la que se le sanciona, recaída en procedimiento sancionador en materia de montes-ocupación, expediente número 2003/023998.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimar parcialmente el recurso presentado por don Vidal González González contra la Resolución de 25 de febrero de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, declarando la conformidad a derecho de la misma a excepción del importe de la sanción que se reduce a 200 euros; sin hacer expresa imposición de costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—La Consejera.—14.735.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-7570, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Ronda Exterior" tipo interior en bajo de edificio, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea alta tensión de 20 kV de tensión nominal, simple circuito, de 398 metros de longitud y cable de aislamiento seco de 12/20 kV, de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Ronda exterior" con la red de distribución.

Emplazamiento: Terrenos Unidad de Gestión CNT-02 y calles Ronda Exterior y Río Narcea de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender petición de suministro eléctrico en nuevas viviendas en la Unidad de Gestión CNT-02.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2. Aprobar el proyecto y anexo de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso, recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—14.816.

— • —

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-7245, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Centro de transformación de intemperie denominado "Alumbrado enlace de Trubia", de 50 kVA, relación de transformación 22 kV/B2.

Emplazamiento: Feleches-Trubia, concejo de Oviedo.

Objeto: Cumplimentar la demanda de suministro de energía eléctrica al enlace de Trubia, perteneciente a la Autovía Oviedo-La Espina (tramo: Latores-Trubia).

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2. Aprobar el proyecto y anexo de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso, recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—14.815.

—•—

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 25 de marzo de 2004, citada en el recurso contencioso-administrativo número 1.322/1999 interpuesto por doña Pilar González Alonso contra el acuerdo número 665/1999 del Jurado Provincial de Expropiación.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.322/1999 interpuesto por doña Pilar González Alonso contra el Acuerdo número 665/1999 de fecha 2 de septiembre de 1999 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fijaba el justiprecio de la finca número 18, expropiada por la entonces Consejería de Economía del Principado de Asturias, con motivo de la obra pública "línea eléctrica aérea a 20 kV de unión entre Castro-San Miguel y Corredoria-San Miguel", a beneficio de la entidad mercantil Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., se dictó Sentencia el 25 de marzo de 2004 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Habiendo adquirido firmeza y que, en orden a la ejecución de la referida sentencia, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Pilar González Alonso contra el acuerdo impugnado que se anula en el único sentido de añadirse una nueva partida de demérito del resto por importe de 3.247,27 euros, manteniéndose en todo lo demás.

Los intereses legales se devengarán en la forma que en el sexto fundamento de hecho que en la presente resolución se establece.

Y sin expresar imposición de las costas procesales."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.742.

—•—

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 10 de marzo de 2004, citada en el recurso contencioso-administrativo número 2.761/1998 interpuesto por don Jorge Vargas Quiroga contra el acuerdo número 692/1998 del Jurado Provincial de Expropiación.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.761/1998 interpuesto por don Jorge Vargas Quiroga contra el Acuerdo número 692/1998 de fecha 2 de julio de 1998 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fijaba el justiprecio de la finca número 1-2, expropiada por la entonces Consejería de Economía del Principado de Asturias, con motivo de la obra pública "modernización de la red de alta tensión a 20 kV entre Oviedo y Trubia y derivaciones. Derivación de Villarín", a beneficio de la entidad mercantil Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., se dictó Sentencia el 10 de marzo de 2004 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Habiendo adquirido firmeza y que, en orden a la ejecución de la referida sentencia, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"Estimar, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jorge Vargas Quiroga contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de fecha 2 de julio de 1998, que se anula, en parte, por no ser totalmente conforme a derecho, en su virtud se declara que existe un demérito del resto de la finca no afectada

directamente por la servidumbre de vuelo de 332.350 pesetas, confirmándose en los demás la resolución impugnada, con la aclaración de que los intereses de demora en la fijación del justiprecio y en el paso, sin solución de continuidad, se devengarán desde el día 29 de octubre de 1997. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.743.

—•—

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 12 de abril de 2004, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo número 31/2001 interpuesto por la entidad mercantil "Contratas Amarelo, S.L.", contra el Principado de Asturias, relativo a expediente sancionador en materia de seguridad minera (expediente número S-11/99).

En el recurso contencioso-administrativo número 31/2001 interpuesto por la entidad mercantil "Contratas Amarelo, S.L." contra Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 25 de octubre de 2000 por el que se desestimó el recurso de súplica interpuesto contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 10 de marzo de 2000, por la que se impone una sanción de 500.001 pesetas por infracción en materia de seguridad minera por explotación de recursos de la sección A) sin la preceptiva autorización (expediente número S-11/99), se ha dictado el 12 de abril de 2004 sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, desestimatoria del recurso interpuesto por "Contratas Amarelo, S.L."

Habiendo adquirido firmeza y que, en orden a la ejecución de la referida sentencia, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "Contratas Amarelo, S.L.", contra la resolución impugnada, por ser la misma conforme a derecho."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.623.

—•—

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso que se cita.

Recibido de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias el testimonio de la Sentencia de 9 de junio de 2004, dictada por dicho Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 58/2001, interpuesto por "Muebles Lena, S.A." en impugnación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2000, por el que se desestimó el recurso de súplica formulado contra la resolución de la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo que impuso a la recurrente una sanción de 500.000 pesetas.

Visto el dictamen emitido por el Servicio Jurídico y considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Muebles Lena, S.A., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 16 de noviembre de 2000 a que se contrae, en el que ha sido parte la Administración demandada, acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.624.

—•—

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.143/1999, interpuesto por don José Eduardo Muñoz de Fraga.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada, en fecha 17 de mayo de 2004, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.143/1999, interpuesto por don José Eduardo Muñoz de Fraga, representado por el Procurador don Luis de Miguel Bueres Fernández y dirigido por el Letrado don Jesús Martínez Iglesias, contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Asturias, representada por el Sr. Abogado del Estado. Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"En atención a lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-

administrativo, interpuesto en nombre de don José Eduardo Muñoz de Fraga, contra la resolución a que el mismo se contrae, en el que ha sido parte la Administración demandada, resolución que se confirma por ser ajustada a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha anteriormente expresados."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.745.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la convocatoria de una beca para la realización de tareas de investigación en la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Antecedentes de hecho

La entidad Cajastur, al amparo del Convenio suscrito con la Universidad de Oviedo el 1 de febrero de 1998, subvenciona con siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros) anuales una beca para la realización de tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2004, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Visto el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones; y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Visto el Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de una beca para realizar tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Segundo.—Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que se especifican como anexo I.

Tercero.—El importe global a destinar a esta beca será de 7.212,15 euros anuales, dotación que realiza la entidad Cajastur a la Universidad de Oviedo, y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02-542B-607.00 del vigente Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sometiéndose su renovación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2005.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 30 de julio de 2004.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—14.910.

Anexo I

BASES REGULADORAS

1º.—*Objeto de la beca.*

El objeto de la beca es la realización de tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

2º.—*Organo de resolución.*

La beca se concederá por resolución administrativa del Rectorado, a propuesta de la Comisión Técnica.

3º.—*Requisitos que deben cumplir los solicitantes.*

a) Estar en posesión del título universitario de Licenciado.

b) Justificar conocimientos en Biomecánica.

4º.—*Formalización de solicitudes.*

La presentación de solicitudes, por quienes deseen formar parte en esta convocatoria, se efectuará en el Registro General de la Universidad, plaza del Riego, nº 4, planta baja, en Oviedo o calle Francisco Tomás y Valiente, nº 1, en Gijón (E.U.E. Empresariales) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

5º.—*Documentación que deberán de presentar los candidatos.*

- Instancia (anexo III).
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum vitae: Se valorarán muy especialmente los conocimientos en Biomecánica.
- Certificación académica personal.

6º.—*Selección de los candidatos.*

Los aspirantes serán seleccionados por una Comisión integrada por un Presidente, un Secretario, con voz pero sin voto y tres Vocales, de los que uno de ellos será nombrado por Cajastur (anexo II).

La Comisión valorará a los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios de selección:

- Los aspirantes han de ser Licenciados relacionados con la actividad Física y el Deporte (Médicos, Licenciados en Educación Física, Licenciados en Física con conocimientos en Biomecánica…).
- La dedicación será exclusiva.
- Los méritos a valorar serán:
 - Expediente académico: Máximo 4 puntos.
 - Examen de grado o tesina de licenciatura: Máximo 0,5 puntos.
 - Tesis doctoral: Máximo 1 punto.
 - Experiencia investigadora relacionada con el tema (trabajos, comunicaciones a congresos…): Máximo 2 puntos.
 - Otros méritos: Máximo 0,5 puntos.
- La capacidad de los aspirantes, en caso de que esta Comisión lo considere oportuno será evaluada mediante entrevista personal.

7º.—*Condiciones de disfrute.*

A. La beca se iniciará con el nombramiento del aspirante seleccionado y finalizará el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse sin que el periodo total exceda de dos años, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, supeditándose en todo caso tal renovación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Universidad de Oviedo, y el informe favorable que deberá emitir el Director de la beca.

B. Quedarán excluidos los solicitantes que hubieran disfrutado de una beca de investigación por periodo de 2 años.

C. La dedicación semanal se establece en veinticinco horas.

D. El becario colaborará en las tareas específicas relacionadas con la investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor, quedando obligado a su cumplimiento, al de las bases de la convocatoria y demás normativa de aplicación como consecuencia de las mismas y las indicaciones emanadas del supervisor responsable de la beca.

E. El importe de la beca es de siete mil doscientos doce euros con quince céntimos, que serán satisfechos por mensualidades vencidas.

F. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

G. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, expresándose en la misma el beneficiario de la beca asignada y la fecha del periodo de disfrute de la misma, así como, su importe y fecha de finalización, igualmente se determinará la lista de sustitutos y el orden de prelación de los candidatos a la vista de las puntuaciones obtenidas.

H. La posible renuncia a la beca, en el plazo de un mes, permitirá la adjudicación de la misma, por el resto de su vigencia, al alumno que en primera instancia haya obtenido la siguiente mejor puntuación. La renuncia de la beca, una vez iniciado el periodo de disfrute de la misma, supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a ella desde la fecha en que se presente la renuncia. La renuncia deberá presentarse en todo caso por escrito.

I. Conforme a lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, se procederá a la revocación de la beca y al reintegro del importe de las cantidades percibidas indebidamente, efectuándose el ingreso en la cuenta de la Universidad en el Banco de España, en los siguientes casos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
2. Incumplimiento o suspensión de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

J El disfrute de esta beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Oviedo, ni implica por parte de esta Institución ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma. Asimismo, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

Anexo II

Comisión Titular

Presidente:	Doña Ana Isabel Fernández Alvarez.
Vocales:	Don Andrés Sampedro Nuño.
	Doña Mª Rosario Blanco Siegrist, en representación de CajAstur.
	Don Santiago Fernández Zubizarreta.
Secretario:	Don Miguel del Valle Soto.

Comisión Suplente

Presidente:	Don Santiago Martínez Argüelles.
Vocales:	Doña Mª Jesús Cañal Villanueva.
	Doña Regina Rubio Martínez, en representación de CajAstur.
	Doña Angeles Menéndez Patterson.
Secretario:	Don Ignacio Brime Casanueva.

Anexo III

CONVOCATORIA DE BECA PARA LA UNIDAD DE BIOMECANICA DEL APARATO LOCOMOTOR

Apellidos

Nombre

D.N.I.Domicilio

..... Código Postal

Población Tfno.

Fax Correo electrónico

Titulación académica:

.....

SOLICITA participar en la Convocatoria de una Beca para la realización de tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor convocada por la Universidad de Oviedo

Documentación que se acompaña:

□

□

□

□

□

□

Ena de de 200…

FIRMA

EXCMA. SRA. VICE-RECTORA DE INVESTIGACION Y RELACIONES CON LA EMPRESA

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

INFORMACION pública de extravío del Título de Técnico Especialista (FP II-Administrativo) expedido por el Instituto de Educación Secundaria "Concejo de Tineo" que se cita.

El Director del Instituto de Educación Secundaria "Concejo de Tineo" hace público el extravío del título de Técnico Especialista (FP II-Administrativo), de doña Verónica Fernández Fernández, con D.N.I. número 71644878-Q.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—14.732.

— • —

INFORMACION pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Formación Profesional de Industrias Cárnicas, en Vega de Sueros, Mieres.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: ATP 19/2004.

2.—*Objeto del contrato. Plazo de ejecución:*

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto para la ejecución de las obras de un Centro de Formación Profesional de Industrias Cárnicas.

b) Lugar de ejecución: Vega de Sueros, concejo de Mieres.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Año 2004: 52.110,00 euros (I.V.A. incluido).

5.—*Garantía:*

Provisional: 1.042,20 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Oficina de Coordinación de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 5, planta 1ª.

c) Teléfono: 985 108 641.

d) Fax: 985 108 670.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Los que se indican en el apartado J, del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA), hasta las 18:30 del último día, ampliándose el plazo hasta el día siguiente hábil, en caso del que el último coincidiera en festivo.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el objeto del contrato, la razón social del licitador y el contenido de los mismos que será conforme a la documentación requerida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Registro.

2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, nº 2, planta plaza (edificio EASMU).

3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 5, planta 3ª.

c) Localidad: 33005 Oviedo.

d) Fecha: Al segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10 horas.

10.—*Otras informaciones:* …

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe del anuncio de licitación será de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):* …

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—14.900.

— • —

INFORMACION pública de subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación de la obra de urbanización de la calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, en el Campus de Mieres, en el concejo de Mieres.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: OE 17/2004.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Gonzalo Gutiérrez Quirós en el Campus de Mieres.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mieres.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.509.316,29 euros.

- Año 2004: Importe 390.000,00 euros.

- Año 2005: Importe 1.119.316,29 euros.

5.—*Garantía provisional:*

30.186,33 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Oficina de Coordinación de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: Plaza de España, 5, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Oviedo 33007.

d) Teléfono: 985 108 641.

e) Telefax: 985 108 670.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo G; subgrupo: 6; categoría: f).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: …

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitantes presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Registro.

2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta plaza (Edificio EASMU).

3. Localidad y código postal: Oviedo 33005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): …

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): …

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Plaza de España, 5, 3ª planta.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El segundo día hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado la apertura de las ofertas se trasladará al lunes siguiente.

e) Hora: 10,30 horas.

10.—*Otras informaciones:* …

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):* …

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—14.634.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

NOTIFICACION a doña Remedios Rivas Díaz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), se notifica a doña Remedios Rivas Díaz, cuyo domicilio se ignora, la Resolución de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social de fecha 30 de agosto de 2004, que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada.

Para el conocimiento íntegro del texto mencionado y la constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en la calle General Elorza, 35, Oviedo, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—14.639.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

NOTIFICACION de recursos de alzada que se citan.

Intentada la notificación a don Miguel Suárez Borbolla de resolución de recurso de alzada número 83/2004, en relación con la Resolución de fecha 17 de febrero de 2004 del Director de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.749.

— • —

Intentada la notificación a don Miguel Suárez Borbolla de resolución de recurso de alzada número 79/2004, en relación con la Resolución de fecha 15 de abril de 2004 del Director de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.750.

— • —

Intentada la notificación a don Miguel Suárez Borbolla de resolución de recurso de alzada número 78/2004, en relación con la Resolución de fecha 21 de abril de 2004 del Director de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.752.

— • —

NOTIFICACION de autorización de centro sanitario que se cita.

Expediente número: 374/2004.

Intentada la notificación a Medicina Biológica, S.L., de resolución, en relación con la autorización de centro sanitario, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos en materia de autorización sanitaria de centro de medicina estética, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.751.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por "obras de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo (Lena)". Expediente número 2004-C-28.

Aprobado el proyecto técnico por Resolución de fecha 26 de marzo de 2004 para la ejecución de "obras de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo (Lena)", y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre periodo de información pública conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Lena.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.747.

Anexo

Obras de acondicionamiento de la carretera LE-1, Pola de Lena-Carabanzo (Lena). Expediente número 2004-C-28

Sección de Expropiaciones

Núm. finca	Polig	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Oc. temp.	Oc. Defin.	Destino	Otros bienes
1-0-	4	33	LENA	GONZALEZ CASTAÑON, M PILAR AURORA	CL MENENDEZ PELAYO, nº 34-D - GIJON	0.00	526.60	Prado y frutales	
2-0-	4	31	OVIEDO	SAVIS FERNANDEZ, ANTONIO	MN OVIEDO - OVIEDO	0.00	362.21	Monte	
3-0-	4	29	LENA	SAVIS FERNANDEZ, ANTONIO	MN OVIEDO - OVIEDO	0.00	28.60	Monte	
4-0-	4		LENA	DESCONOCIDO 1	MN - LENA	0.00	207.51	Prado	
5-0-	4	6	LENA	ALVAREZ MALLADA, CONCEPCION	MN SAN FELIZ - LENA	0.00	184.73	Prado y frutales	

Núm. finca	Polig	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Oc. temp.	Oc. Defin.	Destino	Otros bienes
6-0-	4	9	LENA	GARCIA DIAZ, ENRIQUETA	CL LA FUENTINA - LENA	0,00	390,00	Monte	15,17 m. cierre.
7-0-	4	7	LENA	ESPINEDO GONZALEZ, LAUDELINO	CL MARQUES S FELIZ nº 12-1 - LENA	0,00	1442,48	Prado y frutales	25,83 m. Cierre.
8-0-	4	5	LENA	ESPINEDO GONZALEZ, LAUDELINO	CL MARQUES S FELIZ, nº 12-1 - LENA	0,00	16,00	Prado y frutales	
9-0-	4	6	LENA	FUNDACION ESCUELA SAN FELIZ	MN - LENA	0,00	58,30	Patio colegio	25,38 m. muro mamposteria
10-0-	4	10	LENA	GARCIA DE LA FUENTE, EUTIMIA	LG LAS CALDAS - OVIEDO	0,00	230,53	Prado y labor	9,15 m. muro mamposteria, 17,76 m. de cierre.
11-0-	3	297	LENA	DESCONOCIDO 2	MN - LENA	0,00	708,10	Monte	
12-0-	3	299	LENA	SAVIS FERNANDEZ, ANTONIO	MN OVIEDO - OVIEDO	0,00	292,44	Prado	
13-0-	3	300	LENA	SAVIS FERNANDEZ, ANTONIO	MN OVIEDO - OVIEDO	0,00	110,50	Prado	
14-0-	3	301	LENA	FERNANDEZ FUENTE, TERESA	AD CASTAÑERA - LENA	0,00	350,15	Monte bajo	
15-0-	3	324	LENA	HEVIA VAQUERO, MANUEL	CS LA CORRONA - LENA	0,00	170,70	Prado y frutales	
16-0-	3	165	LENA	ESPINEDO GONZALEZ, LAUDELINO	CL MARQUES S FELIZ, nº 12-1 - LENA	0,00	6017,77	Sin definir	264,63 m. cierre.
17-0-	3	256	LENA	DESCONOCIDO 3	MN - LENA	0,00	604,95	Prado	29,96 m. de muro de hormigón
18-0-	3	186	LENA	HEVIA VAQUERO, AGUSTINA ARACELI	CS COSTONA - MIERES	0,00	716,80	Monte bajo	cobertizo
19-0-	3	197	LENA	ENCINA VEGA, AVELINA	CL VICENTE REGUERA, nº 24 - LENA	0,00	10,15	Prado	
20-0-	3	198	LENA	FERNANDEZ GARCIA, BELARMINO	CL VICENTE REGUERA, nº 24-1 - LENA	0,00	48,60	Prado	10 m. de cierre.
21-0-	3	208	LENA	ENCINA VEGA, MARIA	CL VICENTE REGUERA, nº 38 - LENA	0,00	75,37	Prado	
22-0-	3	216	LENA	ALVAREZ GARCIA, SANTOS	CS CORRADA - LENA	0,00	569,97	Prado	
23-0-	3	288	LENA	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	CL VICENTE REGUERA, nº 27-3 en LENA	0,00	38,73	Prado	
24-0-	3	9006	LENA	CASCO URBANO 1	MN - LENA	0,00	244,20	Sin definir	
25-0-	3	9008	LENA	CASCO URBANO 2	MN - LENA	0,00	12,30	Sin definir	
26-0-	3	185	LENA	BLANCO ALVAREZ, TERESA	AD CASTAÑERA - LENA	0,00	486,10	Prado	
27-0-	3	326	LENA	ALVAREZ GARCIA, SANTOS	CS CORRADA - LENA	0,00	319,64	Sin definir	
28-0-	3	325	LENA	CAMPOMANES ALVAREZ, MARIA	MN VILLALLANA - LENA	0,00	576,25	Monte	
29-0-	3	9007	LENA	CASCO URBANO 3	MN - LENA	0,00	109,35	Sin definir	
30-0-	3	22	LENA	ESPINEDO ALVAREZ, FLORENTINA	LG J VIÑA - LENA	0,00	339,15	Prado	
31-0-	3	221	LENA	PACHECO HEVIA, MANUEL	CS LA CORRONA, nº 20 - LENA	0,00	127,15	Monte bajo	
32-0-	3	223	LENA	ARGUELLES ALVAREZ, JULIO	CS CORRONA, nº 30-1 - LENA	0,00	206,27	Monte bajo	
33-0-	3	9009	LENA	CASCO URBANO 4	MN - LENA	0,00	144,63	Sin definir	55,00 m. muro de mamposteria
34-0-	3	225	LENA	HEVIA VAQUERO, MANUEL	CS LA CORRONA - LENA	0,00	3593,68	Monte bajo	
35-0-	3	286	LENA	FERNANDEZ CASTAÑON, MANUEL	CS CORRONA, nº 23 A - LENA	0,00	386,66	Prado	12,53 m. de cierre mas 10,67 m. de bloque
36-0-	3	285	LENA	FERNANDEZ CASTAÑON, FILOMENA	MN LA CORRONA VILL - LENA	0,00	87,20	Prado	24,49 m. muro de bloque
37-0-	3	310	LENA	MUÑIZ SUAREZ, JOSE	CL ARMANDO PALACIO VALDES, nº 14-5D - MIERES	0,00	6,00	Sin definir	
38-0-	3	254	LENA	BLANCO GONZALEZ, NIEVES	CL LAS UBIÑAS, nº 4-1-04 D - LENA	0,00	623,10	Prado	19,88 m. de cierre.
39-0-	3	242	LENA	RAMOS CASTAÑON, MARIA TERESA	CL LAS UBIÑAS, nº 5-2 zq - LENA	0,00	959,27	Prado	
40-0-	3	293	LENA	ENCINA GONZALEZ, JOAQUIN	LG CARABANZO - LENA	0,00	4,50	Sin definir	35,12 m. de muro de bloque
41-0-	3	240	LENA	ARGUELLES ALVAREZ, MANUEL	AD BENDUEÑOS - LENA	0,00	156,05	Prado	
42-0-	3	174	LENA	ENCINA GONZALEZ, ANTONIO	LG CARABANZO - LENA	0,00	216,30	Monte	
43-0-	3	56	LENA	VILLANUEVA VAZQUEZ, GABINO	MN OVIEDO - OVIEDO	0,00	4631,74	Prado	
44-0-	3	41	LENA	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	LG LENAALLANA - LENA	0,00	651,95	Monte bajo	41,87 m. muro de mamposteria

Núm. finca	Polig	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Oc. temp.	Oc. Defin.	Destino	Otros bienes
45-0-	3	40	LENA	ESPOSA FERNANDEZ LERA, JESUS	MN - LENA	0,00	2956,10	Monte bajo	
46-0-	3	35	LENA	MARTINEZ BLANCO, VICTOR	CS RETRUNAL, nº 1 - LENA	0,00	1052,40	Monte bajo	9,65 m. de muro de hormigón.
47-0-	3	295	LENA	ENCINAS GONZALEZ, ANGELES	MN PADRUM - LENA	0,00	211,05	Matorral	
48-0-	3	58	LENA	MARTINEZ BLANCO, VICTOR	CS RETRUNAL, nº 1 - LENA	0,00	1853,96	Sin definir	
49-0-	3	60	LENA	ESPOSA FERNANDEZ LERA, JESUS	MN - LENA	0,00	516,85	Sin definir	
50-0-	2	102	LENA	FABRICA DE MIERES S.A.	MN MIERES - MIERES	0,00	85,60	Pastizal	144,82 m. de cierre.
51-0-	2	71	LENA	ROSAL ARECES, MARIA DEL CARMEN	LG CARABANZO,nº 17 - LENA	0,00	46,30	Monte bajo	
52-0-	2	70	LENA	ENCINAS FERNANDEZ, ANTONIA	MN B AIRES - LENA	0,00	11,80	Monte bajo	
53-0-	2	67	LENA	MARTINEZ BLANCO, VICTOR	CS RETRUNAL, nº 1 - LENA	0,00	1130,65	Sin definir	12,75 m. muro de mampostería
54-0-	2	51	LENA	MARTINEZ BLANCO, VICTOR	CS RETRUNAL, nº 1 - LENA	0,00	538,70	Sin definir	
55-0-	2	60	LENA	ESPOSA FERNANDEZ LERA, JESUS	MN - LENA	0,00	355,70	Sin definir	
56-0-	2	62	LENA	ARENAS GARCIA, AGUSTIN	MN LA LLOSA - LENA	0,00	4219,50	Monte	10,45 m. muro de hormigon
57-0-	2	63	LENA	TUÑON RONZON, RAMON	MN VILLAYANA - LENA	0,00	1037,40	Monte	
58-0-	2	109	LENA	GONZALEZ SUAREZ, FLORENTINO	LG SOTIELLO, nº 33 - GIJON	0,00	6687,75	Monte	14,33 m. Muro de hormigón
59-0-	2	232	LENA	FUEYO IGLESIAS, MARIA LAURENTINA	MN - LENA	0,00	368,65	Monte bajo	
60-0-	2	188	LENA	ALVAREZ FERNANDEZ, MARCELINO	LG CARABANZO - LENA	0,00	51,05	Monte bajo	
61-0-	2	340	LENA	DESCONOCIDO 4	MN - LENA	0,00	26,10	Prado	
62-0-	2	208	LENA	SUAREZ COYA DE FAES, ESTEFANIA	CL SANTA SUSANA,nº 43 - OVIEDO	0,00	9,45	Matorral	
63-0-	2	279	LENA	DESCONOCIDO 5	MN - LENA	0,00	26,90	Prado	
64-0-	2	235	LENA	ALVAREZ FERNANDEZ, MARCELINO	LG CARABANZO - LENA	0,00	4772,30	Monte	
65-0-	2	123	LENA	DIAZ GONZALEZ, CIPRIANO	LG CARABANZO - LENA	0,00	522,72	Monte bajo	20,85 m. muro de hormigon.
66-0-	2	122	LENA	SUAREZ COYA DE FAES, ESTEFANIA	CL SANTA SUSANA,nº 43 - OVIEDO	0,00	548,57	Monte bajo	
67-0-	2	18	LENA	ESPINEDO FERNANDEZ, ANDRES A.	MN VILLAYANA - LENA	0,00	383,55	Monte bajo	
68-0-	2	116	LENA	SUAREZ COYA DE FAES, ESTEFANIA	CL SANTA SUSANA,nº 43 - OVIEDO	0,00	715,67	Pastizal	
69-0-	2	113	LENA	LOPEZ CASTAÑON, JESUS	LG CARABANZO - LENA	0,00	338,85	Monte bajo	7,70 m. muro de hormigón
70-0-	2	65	LENA	LOPEZ CASTAÑON, PEDRO	CL TEODORO CUESTA, nº 16-2H - OVIEDO	0,00	578,45	Monte bajo	

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de carreteras que se citan.

Por ignorar el lugar de la notificación a Construcciones y Obra Civil Angel y Manuel, S.L., de la providencia de incoación y pliego de cargos relativa al procedimiento sancionador número P-97/2004-A, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de carreteras, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, sita en la calle Coronel Aranda, nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Procedimiento.—14.748.

Por ignorar el lugar de la notificación a doña Nieves Marinas Cernuda, de la propuesta de resolución relativa al procedimiento sancionador número P-294/2003-A, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de carreteras, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, sita en la calle Coronel Aranda, nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Procedimiento.—14.811.

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales que se citan.

Intentada la notificación a don Angel Ruiz de María, de la propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número 2003/28138 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.810 (1).

— • —

Intentada la notificación a don David Montenegro González, de la resolución y el documento de pago en relación con el expediente sancionador número 2003/25719 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.810 (2).

— • —

Intentada la notificación a don Luis Pinedo Noval, de la resolución en relación con el expediente sancionador número 2003/23176 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.810 (3).

INFORMACION pública sobre concesión administrativa de ocupación de terrenos y utilización de nave por los clubes vinculados a deportes en la ría, en la zona de servicio del Puerto de Navia.

A solicitud de don Manuel Bedia Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navia, D.N.I. número 11266861-N, actuando en nombre y representación de ese Ayuntamiento, C.I.F. número P-33104100-E, en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se tramita la concesión administrativa de ocupación de terrenos y utilización de nave por los clubes vinculados a deportes en la ría, en la zona de servicio del Puerto de Navia (expediente número C-7/2003).

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tengo a bien acordar un periodo de información pública, a fin de que se pueda examinar el expediente en las dependencias del Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte de esta Consejería, calle Coronel Aranda, nº 2, 4ª planta, sector derecho, y formular las alegaciones que se estimen procedentes por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos.—14.902.

— • —

INFORMACION pública de la relación de bienes y derechos afectados por la modificación de la delimitación de la Reserva Regional de Suelo y Actuación Concertada de la Actuación Residencial de Altamira, en Luanco, concejo de Gozón. Expediente SGDU-G 7/04.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.b) del Decreto 58/1994, de 14 de julio, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la Reserva Regional de Suelo y Actuación Concertada de la Actuación Residencial de Altamira, en Luanco, concejo de Gozón.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del público en el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística de esta Consejería, sito en el Edificio Administrativo del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, s/n, de Oviedo, en horas de 9 a 14, para que, durante el plazo de veinte días, quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad de sus respectivos derechos.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2004.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—14.625.

Anexo

RELACION DE BIENES INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO Y ACTUACION CONCERTADA DE LA RESERVA REGIONAL DE SUELO DE ALTAMIRA RESIDENCIAL, EN LUANCO. GOZÓN

Referencia Catastral	Situación/Paraje	Superficie Afectada	Titular
38200:07	Cr. AS 238 Avilés-Luanco 17	1.350 m²	Prieto Riera, José Amador Piquero Fernández, Eugenia Mª
17 68	Huerta		
17 12030 parcial	Linsa	2.501 m²	Fernández Fernández, Oliva
17 13030	Taya	1.045,80 m²	Fernández Fernández, Oliva
17 14060	Llosa	2.043,42 m²	Fernández Fernández, Oliva
17 15050	Tablarias	2.812 m²	Fernández Grandi, María
17 16060	Foro	1.360,89 m²	Fernández Fernández, Oliva
17 17030	Foro	1.770 m²	Fernández Fernández, Oliva
17 18060	Foro	1.662 m²	Fernández García, Rafael Angel
17 57 A parcial (1)	Montán	2.500 m²	Fernández Fernández, Juana Mª Fernández Fernández, José Ramón
17 57 A parcial (2)	Montán	44.653 m²	Gordillo G. Pola, María Paz

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia forestal que se cita.

Intentada la notificación de la providencia de inicio de procedimiento sancionador y denuncia a Forestal Martínez, S.L., en relación con el expediente en materia forestal (cortas) identificado con el número 2004/021218, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente al reparto" y "caducado en lista".

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a las personas interesadas que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—El Secretario del Procedimiento.—14.733.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de epizootias que se citan.

Intentada la notificación de resolución a don Ildefonso Llano Ponte Coello de Portugal, en relación con el expediente sancionador en materia de epizootias número 2003/028570, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de un mes, podrán comparecer en el Servicio de Producción y Sanidad Animal (Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta izquierda, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—La Jefa de Servicios de Asuntos Generales.—14.740.

— • —

Intentada la notificación de resolución a Eurodistribuciones del Principado, S.L., en relación con el expediente sancionador en materia de epizootias número 2004/000993, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de un mes, podrán comparecer en el Servicio de Producción y Sanidad Animal (Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta izquierda, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—La Jefa de Servicios de Asuntos Generales.—14.741.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal que se citan.

Intentada la notificación de pliego de cargos, de procedimiento sancionador a Alvarez Alonso, Francisco J., en relación con el expediente en materia de sanidad animal número 2004/018845 tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico, Consejero de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Procedimiento.—14.908.

— • —

Intentada la notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador a Eurodistribuciones del Principado, S.L., en relación con el expediente en materia de sanidad animal número 2004/006406 tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico, Consejero de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Procedimiento.—14.909.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la calle Valeriano Fernández Viña, Luanco, municipio de Gozón.

Bar Restaurante Las Delicias, C.B., ha presentado solicitud en petición de la autorización administrativa para una cetárea ubicada en calle Valeriano Fernández Viña, Luanco, municipio de Gozón

Lo que se pone en conocimiento público en general, a efectos de presentación de las alegaciones a que hubiera lugar en la Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias, s/n (Escuela Náutico Pesquera), 2ª planta, en Gijón, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.736.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la Avenida Hermanos Felgueroso, nº 50, Gijón, municipio de Gijón.

Don José Manuel Cuesta Sánchez, en representación de

Restaurante Sidrería "Casa Justo" ha presentado solicitud en petición de la autorización administrativa para una cetárea ubicada en la Avenida Hermanos Felgueroso, n° 50, Gijón, municipio de Gijón.

Lo que se pone en conocimiento público en general, a efectos de presentación de las alegaciones a que hubiera lugar en la Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias, s/n (Escuela Náutico Pesquera), 2ª planta, en Gijón, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.807.

— • —

INFORMACION pública de los proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.

- Construcción de una caseta para albergar máquina quitanieves en terrenos del monte de utilidad pública "Troncadal", del concejo de Lena, a instancia de la empresa Retevision, S.A. Expediente número 256/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias, se somete a información pública el proyecto de actuación y estudio preliminar de impacto ambiental, los cuales podrán ser examinados durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en el Instituto de Desarrollo Rural (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.907.

— • —

INFORMACION pública del proyecto que precisa evaluación preliminar de impacto ambiental que se cita.

• Apertura de pista principal para el aprovechamiento maderable en el monte Sierra del Acebo, Sector de Castro, concejo de Grandas de Salime.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en el Instituto de Desarrollo Rural (Edificio Administrativo del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 3ª planta, sector centro izquierda, Oviedo).

Durante dicho periodo se pondrá presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.626.

— • —

NOTIFICACION de expedientes en materia de ayudas comunitarias campaña 2003 que se citan.

Expediente número: 5916.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de resolución relativa a la campaña 2003, a López Fernández, Valentín, con D.N.I. número 11053526-W, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.627.

— • —

Expediente número: 10023.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de resolución relativa a la campaña 2003, a doña Xiomara Margarita Durán Castillo, con D.N.I. número 71668256-A, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.628.

— • —

Expediente número: 13904.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de resolución relativa a la campaña 2003, a Vega Labra, Angel, con D.N.I. número 10710560-N, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.629.

— • —

Expediente número: 13356.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de resolución relativa a la campaña 2003, a Espina Valdés, Vicente, con D.N.I. número 09394162-L, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y

Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.631.

— • —

Expediente número: 13191.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de resolución relativa a la campaña 2003, a Granado Rodríguez, María Luisa, con D.N.I. número 09356227-B, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.632.

— • —

Expediente número: 14286.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de resolución relativa a la campaña 2003, a Fernández García, María Trinidad, con D.N.I. número 09354026-H, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.633.

— • —

NOTIFICACION de expediente en materia de ayudas comunitarias campaña 2004 que se cita.

Expediente número: 17739.

Intentada la notificación por esta Consejería de Medio Rural y Pesca de audiencia relativa a la campaña 2004, a Granda Alvarez, Eloína, con D.N.I. número 10510841-W, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en el Servicio de Primas, Ayudas de Rentas y Apoyo, Consejería de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.630.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

NOTIFICACION de requerimiento de documentación recaído en el expediente administrativo número 1.458/G6.

Intentada notificación a don Antonio García Gallego, con D.N.I. número 9359760-M y domicilio en calle Nueva, nº 82, El Requejo, Mieres 33600, de escrito requiriéndole documentación, con motivo de denuncia efectuada contra la panadería de la que figura como titular y ubicada en la dirección anteriormente mencionada y que dio lugar a la visita de nuestros técnicos, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer en la Consejería de Industria y Empleo, Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza de España, 1, 1ª planta, 33007 Oviedo), para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2004.—El Coordinador de Asesoramiento Jurídico Administrativo.—14.744.

— • —

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales que se cita.

Acta de infracción número 690/2003.

Intentada la notificación de emplazamiento a la trabajadora doña Isolina Huergo Llerandi de la empresa Tenneco Automotive Ibérica, S.A., de la Resolución de 19 de agosto de 2004, dictada por el Sr. Consejero de Industria y Empleo en funciones (Decreto 11/2004, de 5 de agosto, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 188 de 12 de agosto de 2004), en relación con el expediente sancionador número 2003/016910, tramitado en esta Consejería de Industria y Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo en la calle San Francisco, nº 21, 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de septiembre de 2004.—El Director General de Trabajo.—14.899.

— • —

INFORMACION pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la declaración en concreto

de utilidad pública, y en su caso, aprobación de proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud, autorizadas por esta Consejería por Resolución de fecha 16 de febrero de 2004. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo). Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

• Expediente: AT-7362.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de línea aérea alta tensión 20 kV "LAT 20 kV a C.T.I. Mareo de Arriba" sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con conductor LA-56 y 540 metros de longitud.
- Construcción de centro de transformación de intemperie "Mareo de Arriba" sobre apoyo metálico, de 250 kVA de potencia, relación de transformación 22 kV/B2.
- Construcción de línea aérea baja tensión "Mareo de Arriba", sobre apoyos de hormigón, con conductor trenzado de 229 metros de longitud.

Emplazamiento: Mareo de Arriba (La Pedrera), concejo de Gijón.

Objeto: Cumplimentar la demanda de nuevos suministros y mejorar la calidad del actual servicio en la zona.

Presupuesto: 33.980,93 euros.

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

• Finca número: 1 (polígono 60, parcela 88).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 1014.
Propietario: Doña Isabel Díaz Moro y Otros.
Dirección: Calle Begoña, nº 46, bajo.
33204 Gijón.

• Finca número: 2 (polígono 60, parcela 105).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 700.
Propietario: Don Fernando Corte Castro.
Dirección: Calle Paseo de la Infancia, nº 10, 8º C.
33207 Gijón.

• Finca número: 3 (polígono 60, parcela 106).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 1.307.
Propietario: Desconocido.
Dirección: Desconocida.

• Finca número: 4 (polígono 60, parcela 107).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 1.879.
Propietario: Doña María Josefa Alvarez Díaz.
Dirección: Mareo, s/n.
33390 La Pedrera, Gijón.

• Finca número: 5 (polígono 59, parcela 118).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 302.
Propietario: Don Eduardo Suárez Junquera y otro.
Dirección: Calle Manuel Llaneza, nº 67, 3º D.
33208 Gijón.

• Finca número: 6 (polígono 59, parcela 117).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 720.
Propietario: Don Aurelio Suárez Olivar.
Dirección: Calle Pedro Pablo, nº 40, 2º H.
33209 Gijón.

• Finca número: 7 (polígono 59, parcela 124).
Situación: Mareo de Arriba (Gijón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 117.
Propietario: Doña Angela Gancedo Rubio.
Dirección: Calle Baleares, nº 16, 6º B.
33208 Gijón.

En Oviedo, a 20 de agosto de 2004.—El Consejero.—14.817.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7610.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea subterránea de simple circuito alta tensión, 20 kV de tensión nominal con 281 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación particular "Balneario de Ciudad" con la red de distribución.
- Desmontaje de 245 metros de cable subterráneo de alta tensión, 20 kV entre el centro de transformación "Los Alamos" y el centro de transformación "Plaza Piñole".

Emplazamiento: Calles Padilla, Navia, Pelayo, Covadonga, Anselmo Cifuentes y Plaza Seis de Agosto de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico y atender la petición de suministro de Borinque Asturias, S.L.

Presupuesto: 37.313,27 euros.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2004.—El Consejero.—14.818.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre,

se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7611.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Avenida de Oviedo", tipo interior en edificio no prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 24 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 24 kV de tensión nominal con 51 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco 18/30 kV de 95 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Avenida de Oviedo" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calle Avenida de Oviedo, nº 4, y calle Eladio G. Jove en El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Atender la petición de suministro de nuevas viviendas que se construyen en la Avenida de Oviedo de El Entrego.

Presupuesto: 38.945,37 euros.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2004.—El Consejero.—14.819.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7612.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación tipo edificio prefabricado, denominado "C.T. Parque Fluvial" en cuyo interior se instalará un transformador de 1.000 kVA y relación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de alta tensión, 20 kV, de enlace del "C.T. Parque Fluvial" con los centros de transformación "C.T. Urb. Ciudad Jardín" y "C.T. Urb. Puerta Viesques" de 1.009 metros de longitud con conductor de aislamiento seco 12/20 kV y 240 mm^2 de sección.

Emplazamiento: Calle de La Nueva, Urbanización E.U. Piles 01, Carretera de la Coria y viario Viesques-Ceares en Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica de las nuevas edificaciones en la E.U. Piles 01.

Presupuesto: 189.177,24 euros.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2004.—El Consejero.—14.820.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7613.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Covadonga" tipo interior en edificio, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 62 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Covadonga" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Covadonga y Pelayo de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica de las nuevas viviendas promovidas por Inmobiliaria Covadonga, S.L., entre las calles José Las Clotas y Covadonga de Gijón.

Presupuesto: 40.887,61 euros.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2004.—El Consejero.—14.821.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7615.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Construcción de un tramo de línea subterránea alta tensión 16-20 kV, simple circuito, con conductor de aluminio con aislamiento seco 12/20 kV, 95 mm^2 de sección y 185 m. de longitud para soterramiento de otro de 90 m. de la línea aérea 16-20 kV "derivación a C.T.I. Poo-Playa" e instalación de un apoyo metálico para hacer la conversión aéreo subterránea.

Emplazamiento: La Laguna (Llanes, Asturias).

Objeto: Facilitar la construcción de una nueva vivienda a petición del interesado.

Presupuesto: 29.214,50 euros.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—El Consejero.—14.822.

— • —

INFORMACION pública de adjudicaciones de contratos de más de 60.101,21 euros tramitados por la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la Consejería de Industria y Empleo se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Industria y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 32/2004.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación continua y complementaria en materia de seguridad minera destinada a los trabajadores de industrias extractivas del Principado de Asturias.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total anual (I.V.A. incluido): 300.000 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: Resolución de 30 de julio de 2004.

b) Contratista: Hulleras del Norte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 300.000 euros.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—14.622.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que se cita.

Intentada la notificación a Berrio Larralde, Miguel (N.I.F. número 13895640-Y) de la providencia de inicio correspondiente al expediente sancionador número 2004/022415 tramitado en esta Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, calle Uría, nº 10, planta octava, 33003 Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico.—14.638.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Derechos Ciudadanos
Infracciones Administrativas

Notificación

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de la resolución que se cita en el domicilio del liquidador de la empresa afectada, que consta en el expediente de su razón, se hace pública, a efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución sancionadora siguiente:

• Expediente número: 9/04 T.

Denunciado: Don Daniel Enrique Gustavo Curone.

Fecha acta infracción: 13 de abril de 2004.

Domicilio/localidad: Calle Montes Sueve, 21, 2º. Oviedo.

Infracción: L.O. 8/2000, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

Cuantía sanción: Archivo de actuaciones.

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Servicio de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de este centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dicha resolución cabe interponer el potestativo recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o de la comparecencia que fija el mismo, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D. El Vicesecretario General (Resolución de 29 de junio de 2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—14.588.

— • —

Oficina de Extranjeros

Notificaciones

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

• Afectada: Doña Antonia Osaigbovo (nigeriana).

Domicilio: Uría, 27 - Gijón.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040004004).

• Afectado: Don Paul Musi (rumano).

Domicilio: Roncal, 6 - Gijón.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040003680).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España, nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Vicesecretario General.—14.848.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio del afectado, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución siguiente:

• Afectado: Don Ruslan Mihailov (moldavo).

Domicilio: Oviedo.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040003952).

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España, nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Vicesecretario General.—14.851.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio del afectado, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución siguiente:

• Afectado: Don Marcelo Anderson Drosdrosky (brasileño).

Domicilio: Oviedo.

Acuerdo: Resolución de Inadmisión a Trámite de Solicitud de Prórroga de Estancia (expediente número 330020040005332).

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España, nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Vicesecretario General.—14.849.

—•—

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de la afectada, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución siguiente:

• Afectada: Doña Eliza Santos Fonseca (brasileña).

Domicilio: El Franco.

Acuerdo: Resolución de Denegación de Exención de Visado y Permiso de Residencia.

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España, nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2004.—El Vicesecretario General.—14.850.

—•—

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

• Afectado: Don Randane Hamdoud (argelino).

Domicilio: Oviedo.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040004724).

• Afectada: Doña Florina Chiroaica (rumana).

Domicilio: Oviedo.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040004411).

• Afectado: Don Ion Paun (rumano).

Domicilio: Oviedo.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040004408).

• Afectada: Doña Helen Omorose (nigeriana).

Domicilio: Gijón.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040004251).

• Afectada: Doña Juliet James (sierraleonesa).

Domicilio: Oviedo.

Acuerdo: Resolución de Expulsión en Régimen General (expediente número 330020040004250).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España, nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 23 de septiembre de 2004.—El Vicesecretario General.—15.021.

—•—

Jurado Provincial de Expropiación

Notificaciones

Habiéndose comunicado a este Jurado Provincial de Expropiación interposición de recurso contencioso-administrativo número 258/2001 Sección Primera, por Sogepsa, contra el acuerdo número 424/2001 en el que se fija el justiprecio de la finca que más adelante se menciona, y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública dicha comunicación, dando un plazo de nueve días para comparecer en el citado proceso, conforme con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

• Finca número: 23.

Propietario: Herederos de doña Flor María Lavandera Sánchez.

Obra: Montevil-2.

Expropiante: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2004.—El Presidente del Jurado.—14.655 (1).

Referencia: AC. 704/2004.

Habiéndose dictado por el Jurado Provincial de Expropiación resolución en la que se fija el justiprecio de la finca que más adelante se menciona, y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público dicho justiprecio:

• Finca número: 69-2.

Propietario: Don José Ramón Fernández López.

Obra: "Reparación carretera NV-2 Navia-Barayo y Ramal a Vigo. Tramo: Navia-Puerto de Vega (Navia)."

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Justiprecio: 35,81 euros.

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o de recurso de reposición, si conviene a su derecho, en el plazo de un mes.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2004.—El Presidente del Jurado.—14.655 (2).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Secretaría General

Anuncios

Notificación de propuesta de resolución recaida en el expediente sancionador número S/33/0030/04

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

• Expediente: S/33/0030/04.

Sancionado: Don José Montoto Santoveña.

Documento Nacional de Identidad: 71691463.

Término municipal: Llanes (Asturias).

Propuesta de Resolución: 9 de agosto de 2004.

Artículo Ley de Aguas: 116.d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.c).

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2004.—El Secretario General.—14.430.

Notificación de iniciación del expediente sancionador número S/33/0121/04

De conformidad con lo establecido en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

• Expediente: S/33/0121/04.

Sancionado: Don José Alvarez Junquera.

Documento Nacional de Identidad: 10332733-Y.

Término municipal: Siero (Asturias).

Acuerdo de incoación: 30 de julio de 2004.

Artículos Ley de Aguas: 116.d) y g).

Artículos Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.j) y 315.c).

En Oviedo, a 30 de agosto de 2004.—El Secretario General.—14.431.

— • —

Notificación de resolución recaida en el expediente sancionador número S/33/0179/03

De conformidad con lo establecido en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaida en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia S/33/0179/03, en la siguiente cuenta:

• Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la publicación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo.

• Expediente: S/33/0179/03.

Sancionado: Don José Manuel Menes Arango.

Documento Nacional de Identidad: 11362434-C.

Término municipal: Pravia (Asturias).

Resolución: 15 de junio de 2004.

Cuantía de la multa: 240,40 euros.

Artículo Ley de Aguas: 116.g).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.j).

Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

En Oviedo, a 27 de agosto de 2004.—El Secretario General.—14.432.

—•—

Notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva, en el expediente sancionador número S/33/0384/00

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/33/0384/00) en la siguiente cuenta:

• Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la publicación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo.

• Expediente: S/33/0384/00.

Sancionado: Canjorsa, S.L.

Documento Nacional de Identidad: B-33458811.

Término municipal: Laviana (Asturias).

Resolución: 13 de agosto de 2004.

Cuantía de la multa: 601,01 euros.

Artículo Ley de Aguas: 116.d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.c).

Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

En Oviedo, a 25 de agosto de 2004.—El Secretario General.—14.433.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones

Don Maximino Rodríguez Vidal.

D.N.I.: 10843556.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes,

Hechos

1. No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación: 6 de julio de 2004.

A los que son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

1. El hecho señalado supone una Infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del número 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1, del artículo 47 del mencionado Texto Refundido la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 132 de 3 de junio), dispone de quince días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional del Empleo las alegaciones que estime oportu-

nas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 6 de julio de 2004, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

- El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Gijón, a 30 de julio de 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo.—P.D. El Director de la Oficina de Prestaciones.—14.657.

—•—

Notificación

Tras haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación con la propuesta de suspensión de prestaciones que a doña Silvya Delluniversidad Fernández, sigue este Instituto Nacional de Empleo por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace pública dicha propuesta, cuyo extracto se adjunta como anexo.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes para la defensa de sus derechos, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se halla a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo de Avilés II, sita en calle González Abarca, 13.

Lo que se publica a efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Avilés, a 15 de septiembre de 2004.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—14.589.

Anexo

"Comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones (por no renovación de demanda)

Doña Silvya Delluniversidad Fernández.

D.N.I.: 95.174.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes,

Hechos

1. No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación,

A los que son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

1. El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del número 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 189, de 8 de agosto).

2. Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1, del artículo 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto Ley 5/2000, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 132 de 3 de junio), dispone de quince días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional del Empleo las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 8 de junio de 2004, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

- El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Avilés, a 15 de julio de 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, firma delegada de la Directora de la Oficina de Prestaciones."

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Montajes Alja, S.A., con domicilio en calle Juan XXIII, nº 12, bajo, de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Asturias de fecha 10 de agosto de 2004, se acordó:

Primero.—Reconocer a don José Rivas García, ex-trabajador de la empresa Montajes Alja, S.A., el derecho a una pensión de jubilación con efectos económicos de 1 de julio de 2004.

Segundo.—Imputar a la empresa Montajes Alja, S.A., la responsabilidad derivada de la falta de cotización, que se cuantificará por la diferencia entre los capitales-coste de la pensión reconocida y la que le correspondería asumir a la entidad gestora.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del 11 de abril).

En Oviedo, a 14 septiembre 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—14.590.

—•—

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a don Isaac Cabello González, con domicilio en calle Prim. Travesía Casa Nueva, 7, 4º D, de Langreo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 10 de septiembre de 2004, se ha desestimado la reclamación previa formulada por doña María del Mar Fernández Prieto, en nombre y representación de la empresa "Excavaciones Yugueros, S.L.", sobre recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la reclamación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del 11 de abril), en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa, nº 8 y 10 de Oviedo (referencia: Expediente FMS 2003/080.088 - R.P.: 2004/01294).

En Oviedo, a 15 septiembre 2004.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—14.656.

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Innovación, Industria e Comercio

DELEGACION PROVINCIAL DE OURENSE

Edicto

La Delegación Provincial de Innovación, Industria e Comercio en Ourense hace saber a don Feliciano Fernández Ruiz, cuyo último domicilio conocido radicaba en la calle Independencia, nº 39, 1º, de Oviedo, que mediante Resolución de 10 de septiembre de 2004, ha cancelado el Permiso de Investigación "Deseada", número 4.662, debido al incumplimiento del requerimiento de esta Delegación de 17 de octubre de 2003.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que puede interponer contra ella recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Conselleiro de este departamento, en el Edificio Administrativo San Caetano, s/n, bloque 5. 15704 Santiago de Compostela. El recurso puede presentarlo directamente en la sede de esta Consellería o en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en la calle Curros Enríquez, 1, 4ª planta. 32003 Ourense.

En Ourense, a 13 de septiembre de 2004.—El Delegado Provincial.—14.600.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncios

El Ayuntamiento de Allande por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2004, convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro de vehículo todo-terreno con destino a Policía Local de Allande.

1º.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Allande.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

c) Número de expediente: cs-01/2004.

2º.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de vehículo todo-terreno con destino a Policía Local de Allande.

b) Lugar de entrega: Pola de Allande.

c) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días posteriores a la firma del contrato.

3º.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.—*Presupuesto base de licitación:*

20.040 euros.

5º.—*Garantías:*

Provisional: 401 euros.

6°.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Allande, Secretaría General.

b) Domicilio: Donato Fernández, nº 2. Pola de Allande.

c) Teléfono: 985 807 004.

7º.—*Requisitos de los contratistas:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8º.—*Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán de presentar dos sobres cerrados (A y B), con la documentación establecida en la cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, especificando el suministro al que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa. Los sobre deberán estar necesariamente, firmados por el licitador o persona que le represente.

c) Lugar de presentación: Registro General. Calle Donato Fernández, nº 2. Pola de Allande.

d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio.

9º.—*Apertura de ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Allande (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Donato Fernández, nº 2. Pola de Allande.

c) Fecha: Primer día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de ofertas y si coincidiera sábado, el siguiente día hábil, salvo que se hubiera concedido plazo para subsanar defectos formales, en cuyo caso, se notificará fehacientemente a los licitadores la nueva fecha de apertura.

10º.—*Otras informaciones:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

En Pola de Allande, a 13 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.591.

— • —

Por don José Manuel Llano Vicente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de serrería de madera en Puente de Las Mestas, Linares, Allande.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de Allande, a 16 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.592.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

LA 66/2004.

Por parte de don Joaquín Llerandi Remis, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave agrícola para tendejón en Isongo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cangas de Onís, a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.658.

DE CORVERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que en el anexo adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias; y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial.

Transcurrido dicho plazo de un mes, sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe, por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de la Policía Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

En Corvera de Asturias, a 13 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa en funciones.—14.435.

Anexo

Expediente	Fecha	Denunciado/a	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Precepto	Importe
TRAF2004000286	04/05/2004	Bernando Jiménez Jiménez	11431725-N	Corvera de Asturias	Artículo 39.2.f. Leve. Ordenanza Municipal de Circulación B.O.P.A. 24.05.1991	60,10 euros
TRAF2004000291	07/05/2004	Lubben Serpa, S.L.	B-3339130-1	Castrillón	Artículo 72.3.01. Grave.Ordenanza Municipal de Circulación B.O.P.A. 24.05.1991	300,51 euros
TRAF2004000299	09/05/2004	Amelia Díez Manzano	13271198-Z	Oviedo	Artículo 39.2.a1. Leve. Ordenanza Municipal de Circulación B.O.P.A. 24.05.1991	60,10 euros
TRAF2004000322	28/05/2004	José Manuel Losa Uría	11375063-E	Avilés	Artículo 39.2.m. Leve. Ordenanza Municipal de Circulación B.O.P.A. 24.05.1991	60,10 euros

DE GOZON

Anuncio

Referencia: 4.430/2004.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por doña Sagrario Visitación Muñiz Alvarez, vecina de Manzaneda, para efectuar obras de "ampliación de instalaciones ganaderas para vacuno lechero" en finca sita en Ferrera-La Colina (Manzaneda).

En Luanco, Gozón, a 9 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.659.

DE GRADO

Anuncio de cobranza

Don José Sierra Fernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Grado (Asturias).

Hago saber: Que durante dos meses contados a partir del término del plazo de exposición pública, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a las exacciones siguientes:

- Tasa por suministro de agua, correspondiente al segundo trimestre 2004.
- Tasa por servicio de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre de 2004.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre 2004.
- Canon de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre 2004.

El pago podrá hacerse efectivo en la Tesorería municipal o a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito cualificadas, previa domiciliación del mismo.

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el Reglamento General de Recaudación, liquidándose intereses de demora por el periodo comprendido entre el día siguiente al término del plazo de ingreso en periodo voluntario y la fecha de ingreso, y en su caso, liquidándose las costas del procedimiento.

En Grado, a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.660 (1).

—•—

Edicto

Por Decreto número 668 de fecha 17 de septiembre de 2004, se han aprobado los padrones correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua, correspondiente al segundo trimestre 2004.
- Tasa por servicio de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre de 2004.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre 2004.
- Canon de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre 2004.

Lo que se hace público por un periodo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Grado, a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.660 (2).

DE IBIAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente la revisión parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del Concejo de Ibias, sometiéndose dicho acuerdo y el expediente a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y manifestaciones que consideren oportunas. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86, 99 y disposición transitoria primera del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004.

Dicho acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del concejo de Ibias objeto de la revisión parcial cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Expresamente se hace constar que se encuentran en esta situación los terrenos conocidos como Explanada del Salto, en San Antolín de Ibias.

No obstante, la suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación cuya aprobación inicial ahora se anuncia.

En San Antolín de Ibias, a 21 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa.—14.661.

DE ILLAS

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal con sus bases de ejecución, así como plantilla de personal para 2004 por no haberse presentado reclamaciones al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 193 de 19 de agosto de 2004, su resumen es el siguiente:

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	71.991,19
2	Impuesto indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	70.798,07
4	Transferencias corrientes	276.076,91
5	Ingresos patrimoniales	10.650,00
	Total	441.516,17
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	125.000,00
8	Activos financieros	10,00
9	Pasivos financieros	2.000,00
	Total	127.010,00
	Total estado ingresos	**568.526,17**

Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	164.892,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	199.240,00
4	Transferencias corrientes	34.500,00
	Total	398.632,47
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	144.920,00
9	Pasivos financieros	24.973,70
	Total	169.893,70
	Total estado de gastos	**568.526,17**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

Secretaria-Intervención. Grupo B. Nivel 26 (propiedad).

2. Administración general.

Auxiliar administración general. Grupo D. Nivel 18 (propiedad).

B) Personal laboral fijo.

3. Operario servicios múltiples. Personal laboral vacante.

C) Acciones complementarias.

1 Agente desarrollo local. Temporal. Tercer año.

4 Peones. Temporal.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Illas, a 14 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa.—14.434.

DE LENA

Anuncio

Por esta Alcaldía, con fecha 13 de septiembre de 2004, se ha dictado resolución de la Alcaldía de revocación de delegación para la presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo delegado esta Alcaldía por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2003 la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, en el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Gregorio Fernández Iglesias.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Considerando que se ha constituido la Comisión de Haciendas Locales de la FACC cuya presidencia ostenta esta Alcaldía, y que también se constituyó la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP, en la cual me corresponde representar a los Ayuntamientos asturianos.

Visto así mismo lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente,

Resuelvo

1°. Revocar la delegación conferida a don Gregorio Fernández Iglesias, para la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, que pasará a ser asumida por esta Alcaldía desde el día de la fecha.

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, de esta resolución en la próxima sesión que se celebre, y notificar la misma al interesado, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón municipal de edictos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pola de Lena, a 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.662.

DE MIERES

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar la representación y defensa procesal del Ayuntamiento de Mieres ante las distintas instancias jurisdiccionales: Civil, penal, contencioso-administrativa y social

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.

c) Teléfono: 985 466 111.

d) Fax: 985 453 534.

2.—*Objeto del contrato:*

Contratación de la representación y defensa procesal del Ayuntamiento de Mieres ante las distintas instancias jurisdiccionales: Civil, penal, contencioso-administrativa y social.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

No se señala tipo de licitación al no poder determinar a priori la cuantía del contrato, no obstante el precio máximo del contrato no podrá exceder de:

• Lote I: 6.000 euros.

• Lote II: 6.000 euros.

• Lote III: 18.000 euros.

• Lote IV: 18.000 euros.

5.—*Duración del contrato:*

Un año.

6.—*Garantía provisional:*

• Lote I: 120 euros.

• Lote II: 120 euros.

• Lote III: 360 euros.

• Lote IV: 360 euros.

7.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrán presentar la documentación exigida en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, nº 7 de Mieres, teléfono 985 462 640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados en un plazo de ocho días presentar reclamaciones a los mismos.

8.—*Modelo de proposición:*

El que figura en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

9.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

En Mieres, a 15 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.668.

DE PROAZA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2004, se adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

En cumplimiento de lo interesado por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado como procedimiento abreviado número 240/2004, interpuesto por la Asociación Justicia y Ley contra las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Proaza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 157 de 7 de julio de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

Resuelvo

Primero.—Remitir el expediente administrativo que motivó los acuerdos impugnados al Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, mediante copia autenticada del mismo.

Segundo.—Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en legal forma y en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Proaza, a 14 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa.—14.523.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto y de la derogación de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas y su Ordenanza Reguladora, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, procediéndose a la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los presentes acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.—*Fundamento legal.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en el artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2.—*Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un impuesto indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3.—*Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquéllas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4.—*Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la entidad local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.—*Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrá la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6.—*Base imponible.*

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

Artículo 7.—*Cuota tributaria.*

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 4%.

Artículo 8.—*Bonificaciones.*

Se establecen las bonificaciones que seguidamente se señalan a favor de las construcciones, instalaciones u obras enumeradas con carácter genérico, declarándolas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas que justifican tal declaración:

- Obras en sedes de asociaciones culturales y locales sociales, 95%.
- Obras en capillas, iglesias, casas solariegas, cabazos, hórreos, paneras y molinos hidráulicos, 95%
- Todo tipo de obras en viviendas, garajes, construcciones para aperos de labranza o productos de la huerta, 60%.
- Todo tipo de obras en cuadras, almacenes agrarios, silos, y demás edificaciones destinados a actividades agrícolas-ganaderas por titulares de explotaciones de esta naturaleza, 60%.

Las bonificaciones se deberán solicitar en el momento de la presentación de la solicitud de licencia, acompañándose la documentación acreditativa de las circunstancias exigidas para obtener la bonificación.

Una vez efectuada dicha declaración con carácter genérico se acordará su aplicación, previa solicitud del sujeto pasivo, por la Alcaldía del Ayuntamiento una vez constatada la adecuación de las obras pretendidas a lo señalado en los párrafos anteriores.

Artículo 9.—*Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10.—*Gestión.*

Los interesados, conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, presentarán una declaración para el pago de este impuesto.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una

liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que éste hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente o de lo determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base liquidable anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 11.—*Comprobación e investigación.*

La administración municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en la Ley General Tributaria, comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

Artículo 12.—*Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición final única.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de mayo de 2004, acuerdo que resultó definitivo al no formularse reclamaciones contra el mismo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En San Martín de Oscos, a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde.—14.593.

DE SIERO

Anuncios

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal-Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

- "Expediente número 232OF0DI. Titular del vehículo: Don Leandro José Pérez Longo. Boletín número 2.693/2003. Fecha de la denuncia 14 de febrero de 2004, hecho denunciado: Estacionar el vehículo en zona prohibida señalizada verticalmente en calle Río Seco de Lugones. Datos del vehículo: Marca Audi 80, matrícula O-0330-BS. Precepto infringido: Artículo 53 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

- Expediente número 232OF0DM. Titular del vehículo: Don José Ignacio Pierna Bellido. Boletín número 2.741/2003. Fecha de la denuncia 13 de febrero de 2004, hecho denunciado: Abandono de vehículo en la vía pública en calle Luis Braille de Lugones. Datos del vehículo: Marca Nissan, matrícula O-7600-AN. Precepto infringido: Artículo 10.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 4 del Reglamento General de Circulación y el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

- Expediente número 232OF0B4. Titular del vehículo: Don Marcos César Fernández Alvarez. Boletín número 3.105/2003. Fecha de la denuncia 6 de febrero de 2004, hecho denunciado: Estacionar sobre paso de peatones en calle Antonio Machado de Lugones. Datos del vehículo: Marca Opel, matrícula 5982-CPJ. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

- Expediente número 232OF04Z. Titular del vehículo: Don José Manuel Fernández Regueiro. Boletín número 2.727/2003. Fecha de la denuncia 17 de enero de 2004, hecho denunciado: Estacionar el vehículo sobre la acera en Avenida José Tartiere de Lugones. Datos del vehículo: Marca BMW, matrícula O-9605-BG. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

- Expediente número 232OF0IJ. Titular del vehículo: Don David Sánchez Prado. Boletín número 3.903/2003. Fecha de la denuncia 3 de marzo de 2004, hecho denunciado: Estacionar el vehículo en paso de peatones en calle Río Nora de Lugones. Datos del vehículo: Marca Opel Corsa, matrícula O-7479-BJ. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

- Expediente número 232OF08G. Titular del vehículo: Doña María Josefa Sánchez Alonso. Boletín número 3.008/2003. Fecha de la denuncia 25 de enero de 2004, hecho denunciado: Estacionar el vehículo en paso de peatones en calle Antonio Machado de Lugones. Datos del vehículo: Marca Volkswagen Polo, matrícula 5711-CLG. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

- Expediente número 232OF0JS. Titular del vehículo: Doña María Abel Granda Blanco. Boletín número 2.326/2003. Fecha de la denuncia 15 de marzo de 2004, hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (zona peatonal) en Plaza Les Campes de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Hyundai Accent, matrícula O-2093-BX. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.

- Expediente número 232OF0A2. Titular del vehículo: Don

Tomás Rodríguez Menéndez. Boletín número 3.221/2003. Fecha de la denuncia 5 de febrero de 2004, hecho denunciado: Estacionar en zona de carga y descarga en Avenida de Viella de Lugones. Datos del vehículo: Marca Ford Fiesta, matrícula O-9389-BF. Precepto infringido: Artículo 39.2.c) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.c) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60 euros.

- Expediente número 232OF0RK. Titular del vehículo: Don Rubén Bruzos Alvarez. Boletín número 3.872/2003. Fecha de la denuncia 22 de abril de 2004, hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido por señal vertical en calle Ramón Villa Piquero de El Berrón. Datos del vehículo: Marca Renault Express, matrícula O-8080-AU. Precepto infringido: Artículo 53.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132.1 del Reglamento General de Circulación y el artículo 53.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF074. Titular del vehículo: Don Víctor Manuel Menéndez Prada. Boletín número 3.070/2003. Fecha de la denuncia 27 de enero de 2004, hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente en calle Valeriano León de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Citroën ZX, matrícula M-0852-PS. Precepto infringido: Artículo 53 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF0DX. Titular del vehículo: Don Enrique Vargas Jiménez. Boletín número 931/2003. Fecha de la denuncia 20 de febrero de 2004, hecho denunciado: Estacionar en zona reservada para minusválidos en calle Fuente Boladro de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca D.A.F., matrícula O-8090-AY. Precepto infringido: Artículo 39.2.d) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.d) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF0BE. Titular del vehículo: Doña María Angeles Cardín Coviella. Boletín número 2.959/2003. Fecha de la denuncia 3 de febrero de 2004, hecho denunciado: Estacionar en zona peatonal en calle Danza Prima de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Opel Corsa, matrícula O-6311-BN. Precepto infringido: Artículo 39.2.e) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF08X Titular del vehículo: Doña Tatiana Vigil Nosti. Boletín número 2.954/2003. Fecha de la denuncia 2 de febrero de 2004, hecho denunciado: Conducir un vehículo a motor utilizando la mano derecha haciendo uso del móvil, disminuyendo la atención en la conducción en calle Marquesa de Canillejas de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Opel Corsa, matrícula O-1607-BY. Precepto infringido: Artículo 11.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación y el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF08A. Titular del vehículo: Don Julio Gabarri Durán. Boletín número 2.952/2003. Fecha de la denuncia 28 de enero de 2004, hecho denunciado: Conducir un vehículo a motor, utilizando un móvil con la mano izquierda, sin hacer uso del manos libres, disminuyendo la atención en la conducción en Avenida de Los Campones de El Berrón. Datos del vehículo: Marca Ford Transit, matrícula 9411-AP. Precepto infringido: Artículo 11.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación y el artículo 11.3 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF071. Titular del vehículo: Don José Miguel Montaño López. Boletín número 3.705/2003. Fecha de la denuncia 19 de enero 2004, hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente en calle Río Seco de Lugones. Datos del vehículo: Marca Seat Toledo, matrícula 2725-BDL. Precepto infringido: Artículo 53 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros.
- Expediente número 232OF0FN. Titular del vehículo: Don Iván Díaz Muñiz. Boletín número 2.982/2003. Fecha de la denuncia 2 de marzo de 2004, hecho denunciado: Conducir un vehículo a motor utilizando la mano derecha para usar el móvil, disminuyendo la atención en la conducción, en calle Marquesa de Canillejas de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Opel, matrícula 9932-BCP. Precepto infringido: Artículo 11.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación y el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción 60,10 euros."

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 16 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—14.598.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, manifestándole que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

Propuesta de resolución: Sancionar con multa de 60,10 euros a don Antonio Díaz González, titular del vehículo Peugeot 206, matrícula 6473-CDT, boletín número 4.211/2003, como responsable de la infracción administrativa prevista en el artículo 39.2.g) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículos 94.2.g) del Reglamento General de Circulación y 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Presentadas las alegaciones a que se refiere el apartado primero de ese anuncio, o en caso de no presentación de las mismas en el plazo establecido, se dictará la resolución definitiva que corresponda.

En Pola de Siero, a 16 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—14.599.

—•—

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se anuncia adjudicación de la contratación de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Siero

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.

c) Número de expediente: 251OV006.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de pólizas de seguros.

c) Lote:

Lote I: Multirriesgo de bienes municipales.

Lote II: Responsabilidad civil y,

Lote: III: Flota de automóviles.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (B.O.P.A.), de fecha 12 y 20 de julio 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Doscientos siete mil seiscientos sesenta y seis euros, con sesenta y seis céntimos (207.666,66 euros), I.V.A. incluido.

Tipo de licitación por riesgos:

- Multirriesgo: 30.000 euros; responsabilidad civil: 121.666,66 euros y automóviles: 56.000 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 16 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Mapfre Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (206.434,93 euros), impuestos incluidos.

Importe por riesgos:

- Multirriesgo de bienes municipales: 30.000 euros; responsabilidad civil: 120.784,93 y flota de automóviles: 55.650 euros.

En Pola de Siero, a 20 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa en funciones.—14.665.

—•—

Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se anuncia adjudicación del contrato de adecuación de los locales de la planta primera de la Casa de la Cultura de Pola de Siero, para oficinas del Patronato Municipal de Cultura en la calle Luis Navia Osorio

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.

c) Número de expediente: 251OO005.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de los locales de la planta primera de la Casa de la Cultura de Pola de Siero, para oficinas del Patronato Municipal de Cultura en la calle Luis Navia Osorio.

c) Lote: …

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (B.O.P.A.), de fecha 12 de junio 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro euros, con cincuenta y tres céntimos (79.404,53 euros), I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 2 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Mierense de Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudica: Sesenta y siete mil quinientos euros (67.500,00 euros), I.V.A. incluido.

En Pola de Siero, a 20 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa de Siero en funciones.—14.664.

Por Fan Chen (241O2053), se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de restaurante en Centro Comercial Parque Principado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular por escrito sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de Siero, a 13 de septiembre de 2004.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—14.596.

—•—

Por Arzobispado de Oviedo (expediente número 241O2063), se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de ampliación de cementerio parroquial de Lugones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular por escrito sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de Siero, a 16 de septiembre de 2004.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—14.663.

—•—

Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 2004, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la Unidad Funcional número 12 del Plan Parcial de La Fresneda, presentado por Constructora Los Alamos, S.A., en las condiciones que figuran en el expediente (expediente número 242O1005).

Se abre información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

En Pola de Siero, a 10 de septiembre de 2004.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—14.597.

DE TINEO

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la presente publicación. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias, en el plazo de los seis meses siguientes.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente; de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tineo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Municipio	Apellidos y nombre	D.N.I.	Matrícula	Exp.	Fecha	Precepto infringido	Importe
Tineo	Gancedo Lorences, Armando	52620821H	O-1326-BL	0582/03	26/04/2004	OMC 39.2.F	60,10
Tineo	García Bermúdez, Antonia	01751065	7939-BPH	0613/03	12/12/2003	OMC 39	60,10
Tineo	Barroso Larrubia, Francisco Javier	39361712	B-9897-VK	0672/04	16/01/2004	OMC 39	60,10

En Tineo, a 21 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente.—14.666.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Tineo, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos con el 30% de bonificación, siempre que se realicen antes de que se dicte la resolución sancionadora.

Igualmente se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tineo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido

dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería municipal, sita en Plaza Ayuntamiento, s/n. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.
3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente, datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRICULA	EXP.	FECHA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
TINEO	SUAREZ RODRIGUEZ GONZALO	53.543.468	O-2420-BF	0235/04	11/01/2004	OMC 39	60,10
TINEO	FERNANDEZ MENENDEZ LAURLANO	11.308.167	O-7054-BM	0236/04	04/02/2004	OMC 39	60,10
TINEO	MARTINEZ MATIAS JOSE RAMON	11.395.810	O-4159-BL	0445/04	28/03/2004	OMC 39.2.R	60,10
TINEO	INFORMATICA URIA	A33339722	O-6906-BB	0503/03	21/08/2003	OMC 39	60,10
TINEO	LOBETO RODRIGUEZ LAUREANO	13.903.606	O-8359-BT	0731/03	15/04/2004	OMC 39	60,10
TINEO	GONZALEZ ALVAREZ MANUEL LEONARDO	09.426.310	O-1804-BM	0813/04	13/01/2004	OMC 39.2	60,10
TINEO	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	33.329.986	9213-BCS	1652/04	23/06/2004	OMC 39.2.C	60,10
TINEO	RUS PALAU JORDI	77.741.027	B-7165-NM	2402/04	30/05/2004	OMC 39.2.I	60,10
TINEO	MARTINEZ GOMEZ MAURICIO	11.437.789-G	O-6517-BV	2405/04	02/07/2004	OMC 39	60,10
TINEO	RUS PALAU JORDI	77.741.027	B-7165-NM	2457/04	13/06/2004	OMC 39	60,10
TINEO	DIAZ VELASCO JOSE	11.057.303F	1203-CBY	0610/04	10/12/2003	OMC 39	60,10
TINEO	MENENDEZ MENENDEZ JOSE ANGEL	09.435.676	0-9543-BH	0606/03	26/09/2003	OMC 39-2	60,10

En Tineo, a 21 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente.—14.667.

DE VALDES

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 3S/01/2004 por suplemento de crédito dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para 2004, al no haberse presentado durante el periodo de exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 21 de agosto de 2004, reclamaciones a su aprobación inicial, otorgada por Acuerdo Plenario de 5 de agosto de 2004 y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 38 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se procede a su publicación resumida por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE VALDES: SUPLEMENTO DE CREDITO

Suplemento número 1: Ajuste de la capacidad de gasto corriente

Capítulo	Denominación	Importe
1	Retribuciones	12.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
6	Inversiones reales	93.400,00
	Total suplemento de crédito	**120.000,00**

Financiación del suplemento de crédito:

Concepto 420.01 Liquidación PIE ejercicio 2003 120.000,00

Suplemento número 2: Financiación E.R.E.C. 02/2004

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	199.096,92
	Total suplemento de crédito	**199.096,92**

Financiación del suplemento de crédito:

Concepto 917.01 Préstamos a M. y L. plazo recibidos de fuera del S. Público 199.096,92

Nota: Todas las magnitudes vienen expresadas en euros.

En Luarca, a 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente.—14.669.

—•—

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 3S/01/2004 por suplemento de crédito dentro del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Valdés para 2004, al no haberse presentado durante el periodo de exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 21 de agosto de 2004, reclamaciones a su aprobación inicial, otorgada por Acuerdo Plenario de 5 de agosto de 2004 y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 38 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se procede a su publicación resumida por capítulos:

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDES: SUPLEMENTO DE CREDITO

Capítulo	Denominación	Importe
1	Retribuciones	1.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000 00
6	Inversiones reales	60.000,00
	Total general	**75.000,00**

Financiación del suplemento de crédito (artículo 177.4 del T.R.L.R.H.L.):

Concepto 870.00 Remanente líquido de Tesorería: Aplicación para financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito..... 75.000

Nota: Todas las magnitudes vienen expresadas en euros.

En Luarca, a 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente.—14.670.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Anuncios

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, se aprobó incoar expediente de alteración de la calificación del edificio Escuelas de Salgueiras, sitas en Salgueiras, Villanueva de Oscos, desafectándolas del servicio público y quedando calificadas como bienes patrimoniales.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien de referencia.

En Villanueva de Oscos, a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde en funciones.—14.594.

— • —

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 3/2004 del presupuesto municipal correspondiente al actual ejercicio, prorrogado el de 2003, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

En Villanueva de Oscos, a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde en funciones.—14.595.

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

Anuncio

Resolución del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para contratar por procedimiento abierto, el suministro para la actualización de la red informática corporativa del Consorcio de Aguas.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias; calle Santa Susana, nº 15. 33007 Oviedo.

Teléfono: 985 966 195.

Telefax: 985 964 286.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos y programas, desarrollo de aplicativos, instalación y puesta en servicio para la actualización de la red informática corporativa del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, con las características, funcionalidad, alcance y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el mantenimiento, conservación temporal de equipos y programas.

d) Lugar de entrega: Oficinas centrales del Consorcio de Aguas, en Oviedo.

e) Plazo de entrega: Suministro, tres meses; mantenimiento y conservación de equipos y programas, dos años.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 357.309,38 euros.

5.—*Garantía provisional:*

7.146,19 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad, b) domicilio, c) localidad y código postal, d) teléfono y e) telefax: Ver apartado 1.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo para concurrir.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El décimo quinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas. Se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo terminara en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

c) Lugar de presentación: Ver apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.—*Apertura de ofertas de participación:*

a) Entidad, b) domicilio) y c) localidad: Ver apartado 1.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

11.—*Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario del contrato.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2004.—El Director Técnico en funciones de Gerente.—14.601.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA (MAN.CO.SI.)

Anuncios

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 17 de septiembre de 2004 se aprobaron las Bases y la convocatoria de la siguiente plaza de la plantilla de personal laboral fijo de esta Mancomunidad, incluido en la oferta pública de empleo de 2004:

Personal laboral:

Número de vacantes: Una.

Jornada: Completa.

Adscripción: Mancomunidad y Ayuntamientos mancomunados.

Titulación: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Puesto de trabajo: Oficial de primera, manejo varias máquinas del parque maquinaria.

Forma de Provisión: Concurso oposición libre.

Retribuciones: Según Convenio.

BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA OFICIAL DE PRIMERA, MANEJO VARIAS MAQUINAS DEL PARQUE DE MAQUINARIA EN REGIMEN LABORAL, DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Por la Presidencia de la Mancomunidad con fecha 17 de septiembre de 2004 se han aprobado las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial de primera manejo varias máquinas, en régimen laboral, creada en la plantilla de personal por Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 4 de marzo de 2004, a cubrir mediante oposición libre, cuya oferta de empleo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 2004.

Bases generales concurso-oposición

Primera.—*Objeto de la convocatoria y normas de aplicación.*

1. El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión de una plaza de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo público de 2004, que figura en el anexo a la convocatoria de estas Bases.

2. A quien resulte contratado le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. La presente convocatoria, así como su anexo, regirán de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 42/1994, de 30 de diciembre. Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Segunda—*Publicidad.*

1. Las presentes Bases, junto con su anexo, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, con indicación en este caso del número del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en que hayan sido publicadas íntegramente.

2. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Tercera.—*Requisitos para concurrir.*

1. Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, además de cumplir los requisitos previstos en el anexo correspondiente:

a) Ser mayor de 18 años.

b) Estar en posesión del título oficial de graduado escolar, F.P. de primer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entenderá referido a la fecha de contratación, en su caso.

Todas estas condiciones, así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, estarán referidos, como fecha límite, al día de finalización del plazo para la presentación de las instancias.

Cuarta.—*Documentación a presentar.*

1. La instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra (MAN.CO.SI.), se presentarán en el Registro General de dicha Mancomunidad, sito en Paraes (Nava), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en modelo oficial que consta en el anexo II de estas Bases y manifestando siempre que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases.

La presentación se hará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de haber ingresado en la cuenta número 2048 0017 19 0340003271 de la Mancomunidad Comarca de la Sidra el importe de los derechos de examen correspondientes, cantidad que será devuelta en caso de exclusión del interesado.
- Los documentos que acrediten, de modo fehaciente, los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Dichos documentos podrán ser compulsados en la Secretaría de la Mancomunidad mediante la presentación del original acompañado de las copias.

Quinta—*Admisión y exclusión de aspirantes, orden de actuación, comienzo de las pruebas.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

2. Durante diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores o presentar reclamación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

3. Tras la aprobación por la Presidencia de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se señalará fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios junto con la composición del Tribunal.

4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

5. Si fuera necesario determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas, el Tribunal realizará un sorteo y hará público el resultado al comienzo del primer ejercicio, indicando la letra por la que se comienza.

Sexta.—*Tribunal Calificador.*

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas será nombrado por el Presidente y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer los vocales titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, estará integrado por:

- Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o Vicepresidente en quien delegue.
- Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - Uno a propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública.
 - El Gerente de la Mancomunidad.
 - Un operario del parque de maquinaria.
 - Un técnico designado por el Presidente de la Mancomunidad.
- Un representante del Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

2. El personal de cualquier clase que forme parte del Tribunal deberá pertenecer a un grupo para cuyo ingreso se exija título igual o superior al exigido a los aspirantes a la plaza a que se refiere el proceso selectivo.

3. El Tribunal estará presidido por el Presidente de la Mancomunidad o miembro de la Comisión de Gobierno en quien delegue.

4. Por acuerdo del Tribunal, se puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

Estos miembros se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, colaborando con base en ello con el Tribunal, correspondiendo su nombramiento al mismo órgano que designó el Tribunal.

5. Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

6. Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Séptima.—*Pruebas selectivas y desarrollo.*

1. Las pruebas selectivas a celebrar para el acceso a la plaza que se convoca serán a través del sistema de concurso-oposición libre.

2. El plazo mínimo para el comienzo de las pruebas será de quince días desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria. Cuando se celebren para la selección varias pruebas consecutivas, entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. Todos los llamamientos serán únicos. No obstante en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero.

Octava.—*Calificación de las pruebas.*

1. Todos los ejercicios y fases de las distintas pruebas serán eliminatorios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del número máximo de puntos en cada uno de dichos ejercicios eliminatorios.

2. La puntuación de cada aspirante en las distintas pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. La calificación final determinará la clasificación definitiva. No obstante lo anterior, cuando la calificación más alta y/o más baja difieran en tres o más puntos de la respectiva calificación inmediata, se eliminarán ambas, de la media aritmética correspondiente.

3. En caso de empate en la puntuación se realizará un ejercicio escrito de carácter voluntario sobre cuestiones relativas a la plaza, decidido libremente por el Tribunal.

Novena.—*Valoración del concurso. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.*

1. Concluidas las pruebas, el Tribunal iniciará la fase de concurso valorando los méritos alegados por los aspirantes que hayan resultado aprobados en la fase de oposición, hasta un máximo de 6 puntos y conforme a lo establecido en el anexo I de estas bases.

2. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de aprobados por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta del aspirante seleccionado para nombramiento por el orden de calificación establecido. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal.

3. Cuando no concurra suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen los mínimos establecidos para considerarlos aprobados, el Tribunal formulará propuesta a la Presidencia para que se declare desierta la plaza no cubierta.

4. La relación con los aprobados, y la respectiva propuesta del Tribunal, será remitida a la Presidencia con el expediente y actas del Tribunal.

Décima.—*Presentación de documentos, contratación e incorporación.*

1. El aspirante propuesto aportará en el registro de entrada de la Mancomunidad, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del momento en que se haga pública la relación con el aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y anexo correspondiente, así como la documentación complementaria que en su caso se le señale.

2. Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Presidencia, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones y decayendo en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

3. Resuelta por la Presidencia la contratación, a la vista de la propuesta del Tribunal, el seleccionado/a deberá firmar el contra-

to en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada la contratación, quedando esta sin efecto alguno si no se incorpora en el plazo señalado, sin causa justificada.

4. Si transcurridos los plazos previstos para la presentación de la documentación o la incorporación, no la presentase o no la efectuase, la Presidencia procederá a contratar al aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiere obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de calificación definitiva y previo cumplimiento, por parte del aspirante, de los requisitos previstos. A estos efectos el plazo de presentación de documentos podrá reducirse a la mitad.

5. La resolución de la Presidencia con la contratación se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, una vez cumplidos todos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el artículo 59.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra la contratación y dos meses más sin que se hubiere interpuesto recurso, se procederá de oficio, mediante diligencia que constará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios del proceso selectivo, así como de la documentación aportada por los aspirantes que, al concluir dicho plazo, no hubieren solicitado su devolución.

Undécima—*Recursos.*

1. Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones del Tribunal de selección vinculan a la Mancomunidad, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad.

Anexo I

Bases específicas para la provisión de una plaza de oficial de primera, manejo varias máquinas del parque de maquinaria

• Personal laboral:

Número de vacantes: Una.

Jornada: Completa.

Adscripción: Mancomunidad y Ayuntamientos mancomunados.

Titulación: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Puesto de trabajo: Oficial de primera, manejo varias máquinas del parque maquinaria.

Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Retribuciones: Según Convenio.

1.—*Derechos de participación:* 6 euros.

2.—*Clasificación del Tribunal:* Cuarta categoría.

3.—*Maquinaria cuyo manejo es objeto de la plaza:* Preferentemente autohormigonera y camión, ocasionalmente tractor desbrozadora, rodillo compactador y pala retroexcavadora.

4.—*Ejercicios que regirán en las distintas pruebas:*

La oposición comprende dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

• Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario (tipo test), con respuesta alternativa, que versará el 35% sobre conocimientos de cálculo sencillo y Estatutos de la Mancomunidad y el 65% restante sobre conocimientos de maquinaria y mecánica.

El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de una hora, determinándose por el Tribunal el número de preguntas a realizar, las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test y que serán expuestas a los aspirantes, así como la duración del mismo dentro del límite establecido.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente, obtener un mínimo de 5 puntos.

• Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en una prueba práctica de manejo y mantenimiento de las máquinas, en el supuesto de no poder realizar el ejercicio en un único llamamiento por el elevado número de aspirantes u otra circunstancia, la prueba práctica será elegida al azar, en los distintos turnos, entre varios predeterminados por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal sin que en ningún caso exceda de treinta minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo una calificación de 5 puntos.

5.—*Fase de concurso:*

1. Con carácter posterior a la fase de oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes aprobados. La valoración total se sumará a la puntuación total de la fase de oposición y determinará el resultado final del proceso selectivo y el orden a seguir para la propuesta de contratación.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 6 puntos:

• Por experiencia, acreditada mediante Certificación de Empresa y Certificación del Alta en la Seguridad Social en el periodo correspondiente, en el manejo de máquina autohormigonera y camión, se puntuará a 0,10 puntos por mes completo trabajado. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Hasta un máximo de 3 puntos.

• Por experiencia, acreditada mediante Certificación de Empresa y Certificación del Alta en la Seguridad Social en el periodo correspondiente, en el manejo de maquinaria de obras públicas 0,05 puntos por mes completo trabajado. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Hasta un máximo de 1 punto.

• Por poseer formación ocupacional o reglada, acreditada con título o certificado del curso, en las funciones de la plaza o directamente relacionadas con ella, hasta un máximo de 2 puntos.

Titulación oficial rama mecánica, FP II o equivalente, 1 punto.

Otros cursos, conforme a la siguiente escala:

- 0,1 puntos por cada curso de una duración mínima de 20 horas.
- 0,2 puntos por cada curso de duración entre 21 y 60 horas.
- 0,4 puntos por cada curso de duración entre 61 y 120 horas.
- 0,5 puntos por cada curso de duración superior a 121 horas.

Anexo II

Modelo de solicitud:

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCURSO OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA OFICIAL DE PRIMERA MANEJO VARIAS MAQUINAS DEL PARQUE DE MAQUINARIA, EN REGIMEN LABORAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA.

D./DÑA. _____ con D.N.I. nº: _____ con fecha de nacimiento el _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ calle _____ nº____ C.P. _____ y teléfono _____.

EXPONE:

Que conociendo las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Primera manejo varias máquinas del Parque de Maquinaria en la plantilla de personal fijo de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias nº _____ de fecha _____, que acepta íntegramente.

Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Se le admita al proceso de selección que se celebre, para lo cual manifiesta que aporta:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Justificante de pago de los derechos de participación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En Paraes, Nava a _____ de _____de 2003.

(Firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DE MAN.CO.SI. PARAES (NAVA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paraes (Nava), a 20 de septiembre de 2004.—El Presidente.—14.671.

— • —

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 17 de septiembre de 2004 se aprobaron las Bases y la convocatoria de la siguiente plaza de la plantilla de personal laboral temporal de esta Mancomunidad, vinculado a existencia de subvención de la Comunidad Autónoma o de otra administración pública.

Personal laboral temporal:

- Denominación: Auxiliar administrativo.
- Jornada completa.
- Plazas: Una.
- Servicio: Oficina de Gestión, área administrativa, informativa y contable.
- Provisión: Concurso-oposición libre.
- Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Cometidos: Los propios del puesto y categoría.
- Grupo de cotización y nivel: 7.
- Convenio aplicable: Oficinas y despachos o en su caso el de la Mancomunidad.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA, LABORAL TEMPORAL, VINCULADA A SUBVENCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LA OFICINA DE GESTION

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral temporal, vinculado a la existencia de subvención suficiente de la Comunidad Autónoma o de otra administración pública, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo para la Oficina de Gestión de la Mancomunidad.

En el anexo I se detallan las características de la plaza que se convoca con indicación de la categoría laboral asignada.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 103 y 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y concordantes del Real Decreto 781/1996, de 18 de abril; y supletoriamente la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Segunda.—*Publicidad.*

1. Las presentes Bases, junto con sus anexos, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

a) Ser mayor de 18 años.

b) Estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entenderá referido a la fecha de contratación, en su caso.

Todas estas condiciones, como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, estarán referidos, como fecha límite, al día de finalización del plazo para la presentación de las instancias.

Cuarta.—*Presentación de instancias.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se formularán por escrito y se presentarán en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, sito en Paraes, nº 47. 33529 Nava (Asturias), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo indicado, y sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico, en orden a remitir la instancia y abonar los derechos de examen.

3. Las solicitudes de admisión a estas pruebas irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra y en las

que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha en que finaliza el plazo de presentación, se formularán en el modelo anexo II que se publicará junto con la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las peticiones de admisión a la práctica de las pruebas que no se ajusten a dicho modelo, determinará la exclusión del aspirante de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.

4. A las instancias se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de haber ingresado en la cuenta número 2048 0017 19 0340003271 de la Mancomunidad Comarca de la Sidra el importe de los derechos de examen correspondientes, cantidad que será devuelta en caso de exclusión del interesado.
- Si alguno de los solicitantes tuviera la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos en relación con el artículo 5 del Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero.
- Los documentos que acrediten, de modo fehaciente, los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Dichos documentos podrán ser compulsados en la Secretaría de la Mancomunidad mediante la presentación del original acompañado de las copias.

Quinta.—*Trámite de admisión. Orden de actuación. Comienzo de las pruebas.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos en el plazo de diez días naturales y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad a los once días de expirado el plazo de presentación de instancias.

2. Durante los diez días siguientes a la publicación de las listas, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores o presentar reclamación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

3. Concluido el plazo de reclamaciones la Presidencia aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y señalará fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios junto con la composición del Tribunal.

4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

5. Si fuera necesario determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas, el Tribunal realizará un sorteo y hará público el resultado al comienzo del primer ejercicio, indicando la letra por la que se comienza.

Sexta.—*Tribunal Calificador.*

1. El Tribunal Calificador de las pruebas estará compuesto:

- Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o Vicepresidente en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de la Mancomunidad.
- Vocales:
 - Uno a propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública.
 - El Gerente de la Mancomunidad.
 - Un Auxiliar Administrativo.
 - El Secretario de la Mancomunidad.
 - Un representante del Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal serán designados con sus respectivos suplentes.

2. Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder a la plaza, excepción hecha del Presidente y para constituirse y actuar habrán de estar presentes al menos tres miembros y Secretario.

3. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable para tomar acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y normativa complementaria.

4. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se presente ante el Secretario del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

Los recursos se interpondrán conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—*Pruebas selectivas: Inicio, clase y desarrollo.*

a) Previsiones de carácter general:

1. La convocatoria para la realización de los ejercicios se efectuará en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará el Tribunal resolviendo lo que proceda, quedando eliminados quienes no comparezcan.
2. El primer ejercicio se realizará previo llamamiento en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, debiendo transcurrir un mínimo de diez días desde la publicación de dicho anuncio y el inicio de las pruebas, y para los siguientes mediante anuncio en el lugar donde se haya celebrado la prueba anterior, al hacer pública la calificación de la misma, con antelación de 48 horas, considerándose a estos efectos, el conjunto de dos ejercicios o más, que formen parte de una misma prueba práctica, como uno solo. Si fuera necesario continuar el ejercicio el anuncio de llamamiento se hará público con antelación mínima de 12 horas.
3. Entre el final de una prueba y el comienzo de la siguiente, con carácter general, se observará un intervalo mínimo de dos días y máximo de un mes.

 No obstante lo anterior el Tribunal podrá decidir otro ritmo de celebración de las pruebas y a instancia de todos los aspirantes presentes, podrá reducir los intervalos mínimos previstos en los apartados 2 y 3 de esta Base.
4. En caso de fuerza mayor la interrupción será la menor posible.

5. Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Comarca de la Sidra mediante lista de aspirantes por orden alfabético de participación.

6. Finalizada la fase de oposición en su conjunto se hará pública la calificación global de la misma, para lo que se efectuará la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, haciéndose pública la calificación final por orden de puntuaciones obtenidas por los opositores.

7. A efectos de fijar el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo sorteo iniciará los llamamientos por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra insaculada.

b) Previsiones especiales para la fase de concurso:

1. Con carácter posterior a la fase de oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes aprobados. La valoración total se sumará a la puntuación total de la fase de oposición y determinará el resultado final del proceso selectivo y el orden a seguir para la propuesta de contratación.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 6 puntos:

• Por el desempeño de funciones de Auxiliar Administrativo en una administración local se puntuará a 0,10 puntos por mes completo trabajado. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Hasta un máximo de 3 puntos.

• Por el desempeño de funciones de Auxiliar Administrativo, 0,05 puntos por mes completo trabajado. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los treinta días. Hasta un máximo de 1 punto.

• Por poseer formación ocupacional o reglada, acreditada con título o certificado del curso, en las funciones de la plaza o directamente relacionadas con ella, hasta un máximo de 2 puntos.

- Titulación Oficial rama Administrativa, FP II o equivalente, 1 punto.

- Otros cursos, conforme a la siguiente escala:

- 0,1 puntos por cada curso de una duración mínima de 20 horas.

- 0,2 puntos por cada curso de duración entre 21 y 60 horas.

- 0,4 puntos por cada curso de duración entre 61 y 120 horas.

- 0,5 puntos por cada curso de duración superior a 121 horas.

Octava.—*Sistema de calificación.*

1. Todos los ejercicios, tienen carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal calificará cada ejercicio de cero a diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cuyo caso, el Tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de “no apto”.

2. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal que se hallen presentes, excluido el Secretario del mismo, y dividiendo por el número de éstos. Si hubiera calificaciones que se apartaran de esa media en 2 o más puntos, serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas y obteniendo así el resultado definitivo.

3. La suma de la puntuación obtenida en fase de concurso y la de la oposición dará la puntuación total, que será publicada por orden de mayor a menor en el tablón de anuncios de la Mancomunidad con propuesta concreta de aspirante seleccionado para ser contratado.

Cualquier duda que se suscite sobre los derechos que confiere esta puntuación, se respetará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

4. En caso de empate en la puntuación final, se realizará un ejercicio de carácter voluntario que determinará la propuesta de contratación del Tribunal y que versará sobre un tema del programa, elegido por sorteo entre los que hayan sido expuestos con anterioridad.

Novena.—*Documentación necesaria.*

1. El aspirante propuesto deberá aportar, en el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de publicación de la calificación final y sin necesidad de mayor requerimiento, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas:

• Partida de nacimiento.

• Título declarado mediante original con fotocopia para compulsa, copia autorizada mediante fedatario competente por razón de la materia o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición.

En cualquier caso, deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Las equivalencias o convalidaciones serán acreditadas y resueltas por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero deberá constar el citado derecho a la obtención del título como se expuso anteriormente.

• Certificado médico expedido por facultativo colegiado, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.

• Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, acreditativa de los requisitos y condiciones enumerados en los apartados d) y e) de la base segunda.

Cualquier ocultación maliciosa de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión del nombramiento, conforme al título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta contratación sólo será válida en cuanto el propuesto no se halle incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Si hubiera minusvalía o discapacidad la compatibilidad se acreditará mediante certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.

3. Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal contratado por tiempo indefinido al servicio de cualquier Administración Pública, estarán exentos de acreditar los requisitos que ya lo hayan sido para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Décima.—*Propuesta, contratación y toma de posesión.*

1. Inmediatamente después de otorgada la calificación final, el Tribunal la hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y elevará propuesta de contratación al Presidente de la Mancomunidad, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, proponiendo igualmente que en el supuesto de que no sea posible dicha contratación o el propuesto renuncie a la misma, le seguirá el siguiente en puntuación y así sucesivamente, siempre que en el resultado final de la fase de oposición haya obtenido al menos una calificación de 5 puntos.

2. Quien resulte propuesto para la contratación deberá ser contratado y se incorporará en el plazo no superior a un mes, desde

la notificación de la propuesta de contratación, salvo causa justificada de prórroga.

Décima.—*Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 68/1989, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 83/1990, por el que se modifica parcialmente el anterior; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; Ley 7/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y demás legislación que resulte de aplicación, aún con carácter supletorio.

Anexo I

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Jornada completa.

Plazas: Una.

Servicio: Oficina de Gestión, área administrativa, informativa y contable.

Provisión: Concurso-oposición libre.

Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 6 euros.

Cometidos: Los propios del puesto y categoría.

Grupo de cotización y nivel: 7.

Convenio aplicable: Oficinas y despachos o en su caso el de la Mancomunidad.

Fase de oposición

Contenido de las pruebas: Tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se valorará cada uno de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con respuesta alternativa, que versará sobre el contenido completo del programa, durante un tiempo máximo de 30 minutos destinado a valorar el conocimiento general del programa.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el programa de la oposición, destinado a valorar, no solo los conocimientos del tema, sino también la capacidad de redacción y la corrección gramatical.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico, realizado sobre ordenador, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para la creación, configuración, composición y transcripción de documentos escritos o gráficos, mediante la utilización tanto del tratamiento de textos Microsoft Word, Microsoft Excel (se exigirán los conocimientos matemáticos relacionados con el nivel de estudios y formación exigido para la plaza). En el supuesto de no poder realizar el ejercicio en un único llamamiento por el elevado número de aspirantes u otra circunstancia, el supuesto práctico será elegido al azar, en los distintos turnos, entre varios predeterminados por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal sin que en ningún caso exceda de treinta minutos.

1. Temario:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.—El Gobierno y la administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.—La administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas y administración local. La administración institucional y corporativa.

Tema 6.—Principios de organización administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.—Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 8.—La relación jurídico administrativa. El ciudadano. Participación ciudadana.

Tema 9.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 10.—El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 11.—El Régimen Local Español. La administración local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Su significado y alcance.

Tema 12.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13.—La organización de las entidades locales. Organos básicos: Alcalde, Teniente de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. El Estatuto de los miembros de las entidades locales.

Tema 14.—El Alcalde. Competencias.

Tema 15. El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias.

Tema 16.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 17.—Otros entes locales. Mancomunidades. Agrupaciones de municipios. Entidades locales menores. La Mancomunidad de la Comarca de la Sidra. Estatutos.

Tema 18.—Haciendas locales. Los ingresos, clases. Ordenanzas Fiscales.

Tema 19.—Los presupuestos. El gasto público, ejecución.

Tema 20.—Bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas. Inventario de bienes.

Tema 21.—Los contratos administrativos en la esfera local. Procedimiento de contratación.

Tema 22.—Los servicios públicos en la esfera local. Formas de gestión.

Tema 23.—El personal al servicio de las corporaciones locales. Personal funcionario. Personal laboral. Personal eventual. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 24.—Los documentos de archivo y sus características. Organización de archivos. Ordenación y descripción. El archivo de gestión: Concepto, funciones y organización.

Anexo II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS QUE SE DESARROLLEN EN LA OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA.

D./DÑA. _____ con D.N.I. nº:_____ con fecha de nacimiento el _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ calle _____ nº____ C.P. _____ y teléfono _____.

EXPONE:

Que conociendo las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen laboral temporal de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias nº _____ de fecha _____, que acepta íntegramente.

Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Se le admita al proceso de selección que se celebre, para lo cual manifiesta que aporta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de pago de los derechos de participación.
- Demás documentación requerida en la base tercera de la convocatoria.

En Paraes, Nava a _____ de _____ de 2004.

(Firma del interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE MAN.CO.SI. PARAES (NAVA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paraes (Nava), a 20 de septiembre de 2004.—El Presidente.—14.672.

PARROQUIAS RURALES

PARROQUIA RURAL DE CALEAO

Acuerdo de la Junta Parroquial

Reunida la Junta de la Parroquia Rural de Caleao (Caso) han acordado las siguientes disposiciones que afectan al término de la Parroquia Rural de Caleao:

1º. Se comunica a todos los vecinos, que no participen en las sextaferias convocadas por la Junta de la Parroquia Rural, que éstos quedarán sujetos al pago de una tasa de 50 euros por sextaferia.

El incumplimiento de dicho pago, se entiende que dicho vecino es deudor con la Hacienda Pública, con lo cual la Parroquia Rural podrá descontar dicha cantidad de las subvenciones y se les podrá privar de la licencia de pastos, e incluso el poder circular con vehículos por los caminos rurales de la Parroquia.

2º. Aquellas personas que tengan caseríos o fincas en la Parroquia Rural y no tengan o residan, una estancia de seis meses en el término de la Parroquia, pagarán una cuota de 150 euros anuales para hacer frente a los costes de reparación y mantenimiento de los caminos de acceso a dichas propiedades.

3º. Los Caminos Reales de Caleao son tres:

- La Vega Isorno.
- Prendeorio (Arrudos).
- Campa el Río.

El resto son caminos vecinales.

4º. Las Erías Padroneras (Sebastián, Sobrovillar, Pandielles, La Xienra y Campanariu) tienen una portilla, que tendrán que mantenerla y cuidarla, todos los interesados de la Ería.

Los carriles y pasos se cerrarán el 25 de abril y se abrirán el 25 de julio, ésto siempre que sea pradería, y en caso de que sea zona de fruto, se podrá acceder cuando se recoja el fruto.

En el Cotu de Arriba, los interesados mantendrán y cerrarán el cierre del Pandu y la Zorera y mantendrán la portilla, siendo cerrado el 25 de abril para pastoreo y a partir de 29 de septiembre para todos los ganaderos y también del 1 al 10 de septiembre para aquellos propietarios que tengan fincas en el mismo.

5º. Los pastos para ganado caballar serán: Guariza, Balbonu y Cerveriza.

En Caleao, a 17 de junio de 2004.—El Presidente de la Parroquia Rural.—14.436.

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL

SECCION PRIMERA

Edictos

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0003895/2003 recayó la Resolución de fecha diez de septiembre de dos mil cuatro cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

"Que estimando el recurso de suplicación, formalizado por don Jesús Javier Fernández Rodríguez contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de los de Oviedo, de fecha catorce de julio dos mil tres, recaída en autos número 469/2003 de ese Juzgado, debemos anular y anulamos la citada sentencia, declarando la competencia del Juzgado para conocer de la cuestión planteada en la demanda interpuesta el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Servicio de Salud del Principado de Asturias y empresa Ingmitra, S.L., sobre impugnación de alta médica, ordenando la reposición de los autos al momento inmediatamente anterior al de dictar sentencia para que, con plena libertad de criterio, se dicte nueva resolución en la que se resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para unificación de doctrina, en el plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo acreditarse al personarse en ella haber efectuado el depósito especial de 300,51 euros en la cuenta que dicha Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito de Madrid, si fuere la Mutua demandada quien lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que se sirva de notificación en forma a la empresa Ingmitra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.380.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0004158/2003 recayó la Resolución de fecha diez de septiembre de dos mil cuatro cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

"Que acogiendo el recurso de suplicación entablado por don Miguel Valdés Alvarez frente a la Sentencia dictada el día treinta y uno de julio del dos mil tres por el Juzgado de lo Social número tres de Oviedo en proceso suscitado sobre resolución contractual y despido contra la empresa Multineumáticos, S.L., el organismo autónomo Fondo de Garantía Salarial, don José Manuel Suárez García y don Miguel Gascón Vallina y con íntegra desestimación del interpuesto por don Miguel Gascón Vallina, debemos revocar y revocamos la resolución impugnada para dar lugar a la resolución del contrato de trabajo que le vinculaba con la empresa Multineumáticos, S.L., y con don Miguel Gascón Vallina instada por dicho recurrente del contrato de trabajo que le vinculaba con la sociedad demandada y con su litisconsorte citado en último lugar, a causa de incumplimientos empresariales, declarando extinguido dicho vínculo y condenando a los dos referidos empleadores (Multineumáticos, S.L., y don Miguel Gascón Vallina) a acatar y dar puntual cumplimiento a esta declaración, pasando por cuantos efectos y consecuencias deba producir y a satisfacer solidariamente al actor una indemnización de 66.545,22 euros, así como a la pérdida del depósito y de la consignación hechos por él para recurrir y a pagar a cada uno de los dos abogados que han impugnado su recurso, en concepto de honorarios, sendas sumas de 300 euros, con libre absolución del ente institucional codemandado, Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para unificación de doctrina, debiendo acreditar el depósito del importe de la condena en la cuenta número 3366 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, oficina 7008 de la calle Marqués de Santa Cruz, 4, de Oviedo, haciendo constar el número de rollo, al preparar el recurso; y el especial de 300,51 euros, en la cuenta que la Sala de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en este mismo Banco de Madrid, al personarse en ella, si fuere la empresa condenada la que lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que se sirva de notificación en forma a la empresa Multineumáticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.381.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE OVIEDO

SECCION TERCERA

Edicto

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 122/2004, dimanante de juicio oral número 292/2002, procedente del Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, se ha acordado notificar a don Pedro Moreno Suárez, en ignorado paradero, la Sentencia de fecha trece de julio de dos mil cuatro, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Pedro Moreno Suárez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, en autos de juicio oral número 292/2002, del que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición a la parte recurrente de las costas de la alzada."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Moreno Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.368.

— • —

SECCION QUINTA

Cédula de notificación

En virtud a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 345/2004, dimanante de autos de juicio de procedimiento ordinario número 606/2002 seguido entre, como apelante, doña Rosario Rodríguez Díaz, representada por la Procuradora doña Eva Cobo Barquín, y como apelados, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, representada por el Procurador don Jesús Vázquez Telenti, y don Eduardo Esquina Rodríguez y otros herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Esquina Egea, en cuyo rollo de apelación se dictó Sentencia de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro que contiene el siguiente:

Fallo

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña María Rosario Rodríguez Díaz contra la Sentencia dictada en fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo, en los autos de los que el presente rollo dimana, confirmando en todos sus pronunciamientos la sentencia recurrida, como imposición a la parte apelante de las costas causadas en la presente alzada.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta alzada, herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Esquina Egea, a los fines legales y se expide la presente.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.369.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 3

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 393/2002 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento

El Sr. don Felipe Peñalba Otaduy, Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 393/2002, en reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unión Financiera Asturiana, S.A., actuando en su nombre y representación la Procuradora doña Concepción Zaldívar Caveda, bajo la dirección letrada de don Alfredo Prieto Valiente, y de otra como demandados doña María Olvido Amado Cifuentes y don Hermenegildo Díaz Oseira, declarados en situación de rebeldía

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Zaldívar Caveda, actuando en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra doña María Olvido Amado Cifuentes y don Hermenegildo Díaz Oseira, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma conjunta y solidaria abonen a la entidad demandante la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro (4.950,88 euros), y los intereses legales de la referida cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a los mismos de las costas causadas en este procedimiento.

Frente a esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, el que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Olvido Amado Cifuentes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 10 de septiembre de 2004.—El Secretario.—14.392.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edictos

Doña Marina Carmen Palomo Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre exceso de cabida y reanudación del tracto sucesivo número 497/2004 a instancia de don Fermín Alvarez Alvarez, expediente de dominio para la reanudación y exceso de cabida de la siguiente finca:

"Urbana, casa en Santianes, parroquia de Tudela de Agüeria, Oviedo, de piso terreno y principal, de cuarenta metros cuadrados, con una superficie construida de ochenta metros cuadrados aproximadamente, según catastro, y que linda al frente, con antojana; a la derecha entrando, cuadra de don Adriano Fuente, hoy don Jorge Pérez; izquierda, camino; y espalda o fondo, doña Consuelo Vin, hoy doña Mari Luz Fernández Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo al libro 394, folio 233 y finca número 20.285."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos del titular registral y transmitente de la finca doña Josefa Alvarez Vin Fuente, así como a los colindantes de la finca don Jorge Pérez y doña Mari Luz Fernández Alvarez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 28 de julio de 2004.—La Juez.—La Secretaria.—14.287.

Doña Belén Sánchez Ulibarrea, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre exceso de cabida número 792/2004 a instancia de doña Isabel Escandón Forcelledo, representada por el Procurador Sr. Cobián-Gil Delgado, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: Finca a prado situada por debajo de la huerta de junto a la Casa de Covadonga, en términos de Covadonga, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo, de nueve áreas sesenta centiáreas de cabida. Linda al Norte, con dicha huerta; al Sur, con bienes de doña Martina Olivares; al Este, con más de don Agustín Secades; y al Oeste, con herederos de doña Martina Olivares, sin carga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Silvino Camblor Rubiera, don Joaquín Argüelles Secades, doña Amparo Mier Nuño, don Manuel Santirso Fernández, don Joaquín Argüelles Lafuente, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.288.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 110/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilma. Sra. doña Soledad Ortega Francisco, Magistrada-Juez de este Juzgado ha conocido la causa expresada al margen celebrando el correspondiente juicio oral y público en nombre de S.M. el Rey, dicta la presente sentencia en base a los siguientes antecedentes:

Fallo

Condeno a doña Naira María Pereira Britos como autora responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de tres euros, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas o fracción impagadas y al abono de la tercera parte de las costas.

Condeno a don José Jorge Alves Monteiro, como autor de una falta de lesiones ya definida a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de tres euros, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas o fracción impagadas y al abono de la tercera parte de las costas.

Condeno a don José Sánchez Castillo como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de tres euros, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas o fracción impagadas y al abono de la tercera parte de las costas.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 976 de la L.E.Cr., contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la L.E.Cr., pudiéndose en el mismo escrito formalizador del recurso, solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo antes citado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Naira María Pereira Britos y don José Jorge Alves Monteiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Gijón, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.367.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE CANGAS DE ONIS NUMERO 1

Edictos

Doña Olga Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 2/2004 a instancia de doña María del Carmen Feliz Bulnes, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca denominada "Prado de la Cabaña", en términos de Toriellu, sitio del Monte, concejo de Ribadesella, bravío y peñas, cerrada sobre sí, de una hectárea, diez áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Oeste, común y camino; Este, camino y un trozo de terreno de abertal de esta herencia, que tiene de extensión seis áreas, y linda: Norte y Sur, camino; Este, camino y más de esta herencia; Oeste, la mencionada finca.

Existen en dicho terreno dos cabañas pegadas al cierre de la finca mencionada por el Oeste, con un techo y otra sin él. Actualmente, está atravesada en dirección Este-Oeste por la carretera San Sebastián a La Coruña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 739, libro 174, folio 237, finca número 15.215, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María Blanco García, como titular registral, y a Ride, S.A., y Ayuntamiento de Ribadesella, como titulares catastrales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cangas de Onís, a 3 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.390.

— • —

Doña Olga Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 79/2004 a instancia de doña María Carmen Feliz Bulnes, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

En términos de Cuerres, concejo de Ribadesella, sitio del Monte, un cierro a bravío con peñas, cerrado sobre sí, al sitio de La Clava, llamada La Campanilla, de una hectárea ochenta áreas. Linda: Sur, río, camino y más de esta herencia; Este, río, camino y terreno común; Norte y Oeste, camino. Se encuentra atravesada por la carretera de San Sebastián a La Coruña, en dirección Este-Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 98 de Ribadesella, folio 37 vuelto, finca número 7.891.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María Blanco García, como titular registral, y a Ride, S.A., y Ayuntamiento de Ribadesella, como titulares catastrales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cangas de Onís, a 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.391.

DE CASTROPOL NUMERO 1

Edicto

Doña Patricia Crespo Arce, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, Asturias,

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario número 325/2003 ha recaído la siguiente:

Sentencia número 61/2004

"En Castropol, a diecinueve de julio de dos mil cuatro.

Doña María Fidalgo Fidalgo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, número 325/2003, seguidos a instancia de don Manuel y doña Inés Martínez Prieto, representados por la Procuradora doña Gema García Monteserín y asistidos por el Letrado don Fernando Fernández Lebredo, frente a doña Sofía Prieto Carbajales.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Sra. García Monteserín, en representación de don Manuel y doña Inés Martínez Prieto, frente a doña Sofía Prieto Carbajales, debo declarar y declaro extinguida la comunidad de bienes existente entre los actores y la demandada sobre el inmueble descrito en la demanda, acordando su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, con entrega a cada copropietario de la parte proporcional del precio, si no se alcanza acuerdo sobre la adjudicación a uno de ellos con indemnización a los restantes o sobre la venta extrajudicial del bien.

Se impone el pago de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

La que concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Sofía Prieto Carbajales, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido y firmo la presente.

En Castropol, a 2 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.365.

DE LENA NUMERO 1

Edicto

Doña María Dolores Cepeda Galica, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lena,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 223/2004 a instancia de don Abilio Fernández Llano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Finca rústica denominada "Reguera de la Roza", de 4.319 metros de cabida aproximada, sita en términos de Felguerúa, parroquia de Moreda, concejo de Aller, destinada a pasto. Linda al Norte y Oeste, camino; Sur, carretera y más de la Sociedad Industrial Asturiana, desconociendo hoy la existencia de tal sociedad y su domicilio; Este, doña Visita Pardo García, con domicilio totalmente desconocido. Su referencia catastral es: 33002A025001690000JS.

2. Urbana, consistente en casa habitación, compuesta de planta baja y piso, de veintiocho metros cuadrados de superficie, sita en Felguerúa, concejo de Aller. Linda: Derecha entrando, huerto que se describe a continuación, propiedad del promovente don Abilio; izquierda, espalda y frente, con caminos.

Huerto de hortalizas, de unos doce metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Linda: Norte, Sur y Oeste, caminos; y Este, la casa anterior.

Una cuadra de quince metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Linda: Por todos sus vientos, con caminos.

Huerto de hortalizas, de doce metros cuadrados de cabida, aproximadamente. Linda: Norte, Sur y Oeste, caminos; y Este, con la finca "Reguera de la Roza", propiedad de don Abilio Fernández Llano.

Dichos bienes: La casa, la cuadra y los dos huertos constituyen un solo conjunto o unidad, con una superficie total de unos setenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.

Su referencia catastral es: I02604100 TN78D0001L-J.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la Sociedad Industrial Asturiana y a doña Visita Pardo García, ambas en paradero desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lena, a 7 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—14.285.

DE LLANES NUMERO 1

Edicto

Don Antonio Lorenzo Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 468/2004 a instancia de don José Luis Díaz Bermúdez y don Pedro Manuel Díaz Bermúdez expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Rústica: En términos de Cardoso, concejo de Llanes, sitio de Bejar, ería de Riaño, finca rústica de trece áreas, veinte centiáreas, aunque en reciente medición, según manifiestan, tiene diecisiete áreas, quince centiáreas. Linda: Norte, común (hoy en realidad, río); Sur, camino y cierro; Este, cierro y herederos de don Ramón García; Oeste, doña Rosina Díaz, llevadora de doña Antonia Cobián.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 495, libro 313, folio 106, finca número 34.757 y cuya referencia catastral es: 33036096003260000WI.

Por el presente y en virtud de lo acordado, se cita a doña María Bernardo de Quirós y Cuesta como titular registral de la finca o a sus causahabientes desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el

expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 4 de septiembre de 2004.—El Juez.—La Secretaria.—14.366.

DE SIERO NUMERO 1

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio cambiario número 407/2003 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pola de Siero, ha visto los autos de juicio verbal, seguidos con el número 407/2003, sobre reclamación de cantidad a instancia de la entidad mercantil "Cárnicas Sermastur, S.L.", con domicilio en Polígono del Nalón, Nave 7, Viella, representada por el Procurador don José Luis Romero García y asistida del Letrado don Juan José Astorgano Alvarez; contra don José Mantecón Jáñez, con domicilio en Avilés, calle Juan XXIII, planta 7ª, vivienda A, representado por el Procurador don Daniel García Juesas y defendido por el Letrado don Oscar González Rodríguez. Y a tenor de los siguientes hechos:

Fallo

1) Con desestimación del motivo de oposición aludido por la parte demandada la cantidad adeudada por don José Mantecón Jáñez, en cuanto avalista, a la entidad mercantil "Cárnicas Sermastur, S.L.", se cifra en ocho mil ciento cincuenta y dos euros y setenta y cuatro céntimos (8.152,74 euros), condenando al demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento así como a abonar dicha suma al actor, en concepto de principal.

2) Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero de La Carrera, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Siero, a 6 de septiembre de 2004.—El Secretario.—14.393.

DE SIERO NUMERO 3

Edicto

Doña María José Alonso González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Siero,

Doy fe y testimonio: De que en el juicio de verbal desahucio por falta de pago número 5000107/2004, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Pola de Siero, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

Vistos por don Ricardo Badás Cerezo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pola de Siero y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 107/2004, seguido entre partes, de una como demandantes doña María Agustina Piquero Rodríguez y doña María Olvido Piquero Rodríguez, representadas en autos por el Procurador don José Luis Romero García, con la asistencia del Letrado don Rubén Fernández Pérez, y como demandados don Agustín Pardo Setién y doña Isabel González Pozueco, ambos en rebeldía procesal; sobre acción de desahucio, por falta de pago de la renta.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Romero García, en nombre y representación de doña María Agustina Piquero Rodríguez y de doña María Olvido Piquero Rodríguez, contra doña Isabel González Pozueco y don Agustín Pardo Setién, debo:

1) Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que existe entre las partes desde el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve; y en consecuencia declarar haber lugar al desahucio de los inmuebles objeto de dicho contrato: Casa de planta baja destinada a vivienda, sita en Pañeda Nueva, parroquia de San Martín de Anes (finca registral número 3.604); y cuadra con pajar, aneja a la referida vivienda, con obligación de desalojo al serle notificada esta resolución, bajo apercibimiento de lanzamiento, en otro caso.

2) Condeno a dichos demandados, al pago de la cantidad de 3.975,69 euros, en concepto de rentas y cantidades debidas, hasta el momento del juicio, así como al pago de las rentas que se devenguen hasta el desalojo. Dicha cantidad, devengará el interés legal desde la interposición de la demanda.

Se condena a los demandados, al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la indicación de que contra la misma procede recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se traerá testimonio a los presentes autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y para que sirva de notificación a don Agustín Pardo Setién, expido y libro el presente que firmo.

En Pola de Siero, a 2 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.394.

DE VILLAVICIOSA NUMERO 1

Edicto

Doña Ana Olivares Villegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto e inmatriculación número 1.030/2004 a instancia de doña Araceli Quesada García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Finca en el sitio de "La Manzanilla", en La Isla, Colunga, de una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, que linda al Sur, con camino público; Oeste, don Bernardo Valdés; Este, herederos de don Ramón Isla; y Norte, de la herencia de don José Vigil Frera.

Referencia catastral: Polígono 019, parcela 189, foto E5A0301816.

La finca descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, en el tomo 238 del archivo, libro 96 de Colunga, folio 235, finca registral número 9.055, inscripción 6ª.

2. Finca "El Camarón", en el Parnadeli, en La Isla, Colunga, de una superficie de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, herederos de doña María del Carmen García; al Sur, doña Manolita del Valle Sánchez; al Este, don Emiliano Valdés Valle; y al Oeste, don José Luis del Valle Cabal.

Referencia catastral: Polígono 019, parcela 72, foto E5A0301816.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de doña María del Carmen García, doña Manolita del Valle Sánchez, don Emiliano Valdés Valle, don Carlos Blanco y don José Luis del Valle Cabal para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villaviciosa, a 30 de julio de 2004.—La Juez.—14.286.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 278/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Estructuras Nortica, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Estructuras Nortica, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 3.105,21 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 621,04 euros en concepto de recargo por mora, en total, 3.726,25 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la entidad Banco Banesto O.P. de Avilés número 32690000650278/2004.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Nortica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.395.

—•—

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 294/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Desarrollos de Construcción y Servicios Asturianos, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Desarrollos de Construcción y Servicios Asturianos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 2.766,46 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 553,29 euros en concepto de recargo por mora, en total, 3.319,75 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la entidad Banco Banesto O.P. de Avilés número 32690000650294/2004.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos de Construcción y Servicios Asturianos, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.396.

—•—

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 296/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Estructuras Clain, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Estructuras

Clain, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 22.728,96 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 4.545,79 euros en concepto de recargo por mora, en total, 27.274,75 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la entidad Banco Banesto O.P. de Avilés número 32690000650296/2004.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Clain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.397.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 297/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Desarrollo de Protecciones y Superficies de Asturias, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Desarrollo de Protecciones y Superficies de Asturias, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 2.925,12 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 585,02 euros en concepto de recargo por mora, en total, 3.510,14 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la entidad Banco Banesto O.P. de Avilés número 32690000650297/2004.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo de Protecciones y Superficies de Asturias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.398.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 301/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Morgalán Construcciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Morgalán Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 17.372,16 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 3.474,43 euros en concepto de recargo por mora, en total, 20.846,59 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la entidad Banco Banesto O.P. de Avilés número 32690000650301/2004.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de

Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Morgalán Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.399.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 309/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Monocapas Astures, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Monocapas Astures, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 1.954,48 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 390,90 euros en concepto de recargo por mora, en total, 2.345,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la entidad Banco Banesto O.P. de Avilés número 32690000650309/2004.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monocapas Astures, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.400.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 318/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Asturiana de Obras Públicas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Asturiana de Obras Públicas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 1.274,88 euros por las cuotas de dos mil dos reclamadas, más el importe de 254,98 euros en concepto de recargo por mora, en total, 1.529,86 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme, porque contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturiana de Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.401.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.128/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Ibermutuamur contra don Regino Fuertes Is, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Aircontec, S.L., Unión Museba Ibesvico, sobre incapacidad temporal, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur contra don Regino Fuertes Is, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Aircontec, S.L., y Unión Museba Ibesvico, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Regino Fuertes Is, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.402.

— • —

Número Autos: Dem. 80/2004.

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed El Abid Abedi contra don Mohamed Daid Berdiqui, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se declarar al ejecutado don Mohamed El Habid Abed en situación de insolvencia total por importe de 2.226,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se acuerda archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mohamed Said Berdiqui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.403.

DE GIJON NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosalía Alonso Pérez contra la empresa Sopais, S.A., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Propuesta de auto

S.Sª. Secretaria Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.

En Gijón, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

Hechos

Primero: En el procedimiento seguido entre doña Rosalía Alonso Pérez como demandante y Sopais, S.A., como demandado, por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada asciende a 249,09 euros de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la L.P.L.).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la L.P.L.).

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Unico: Despachar la ejecución solicitada por doña Rosalía Alonso Pérez contra Sopais, S.A., por un importe de 249,09 euros de principal, más 49,81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sopais, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.370.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Asunción Bueno Díaz contra la empresa Sopais, S.A., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Propuesta de auto

S.Sª. Secretaria Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.

En Gijón, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

Hechos

Primero: En el procedimiento seguido entre doña Asunción Bueno Díaz, como demandante, y Sopais, S.A., como demandado, por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada

haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada asciende a 249,09 euros de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la L.P.L.).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la L.P.L.).

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Unico: Despachar la ejecución solicitada por doña Asunción Bueno Díaz contra Sopais, S.A., por un importe de 249,09 euros de principal, más 49,81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sopais, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.371.

— • —

Número Autos: Dem. 1.226/2003.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 213/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Henrique Goncalves Teixeira contra la empresa Excavaciones, Contratas y Saneamiento del Norte, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.780,75 euros, más la cantidad de 756,15 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia a la parte actora y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial, para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Pilar Muíña Valledor, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Gijón, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Contratas y Saneamiento del Norte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.372.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 29/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón López-Doriga Domínguez contra la empresa Carrocerías Miranda Servicios Completos, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Ramón López-Doriga Domínguez contra Carrocerías Miranda Servicios Completos del automóvil y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad total de once mil doscientos ochenta euros con diez céntimos (11.283,10 euros) en concepto de indemnización por la extinción del contrato como consecuencia del expediente de regulación de empleo número 51/2003, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los casos y límites legalmente previstos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma y que debe cumplir las formalidades previstas en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carrocerías Miranda S.C.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.404.

— • —

Número Autos: Dem. 1.088/2003.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161/2004 de este

Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Graciela Fernández Espín contra la empresa Excavaciones, Contratas y Saneamientos del Norte, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.449,54 euros, más la cantidad de 249,90 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia a la parte actora y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial, para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Pilar Muíña Valledor, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Gijón, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Contratas y Saneamiento del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.405.

DE GIJON NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 353/2004.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 256/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen María Díaz García contra la empresa Falbran, S.L., sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Carmen María Díaz García con la empresa Falbran, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Doña Carmen María Díaz García.

Indemnización: 5.551,05 euros.

Salarios: 3.105,37 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Falbran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 7 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.373.

— • —

Número Autos: Dem. 800/2003.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 258/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Ojeda Martínez contra la empresa Construcciones Yerbedo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Ojeda Martínez contra Construcciones Yerbedo, S.L., por un importe de 345,90 euros de principal, más 34,59 euros y 25,94 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Líbrese oficio al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad, al Ayuntamiento de Oviedo a fin de que informen sobre la existencia de bienes propiedad del ejecutado y a la Jefatura Local de Tráfico de Oviedo a fin de que informe sobre los vehículos de los que sea titular el ejecutado, así como de las cargas que tengan los mismos en su caso.

Asimismo líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Oviedo a fin de que informe sobre los reintegros pendientes de abono que tuviere a su favor el apremiado por devoluciones del I.V.A. o cualquier otro impuesto, cantidades que de existir serán retenidas y puestas a disposición de este Juzgado mediante transferencia.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Oviedo, BBVA y BSCH, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L., procediéndose, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficiente a cubrir los citados importes, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556) pueda formular la ejecutada.

Lo que propongo a S.Sª. Ilma. para su conformidad, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Yerbedo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.374.

Número Autos: Dem. 801/2003.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 259/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Ojeda Ruiz contra la empresa Construcciones Yerbedo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Ojeda Ruiz contra Construcciones Yerbedo, S.L., por un importe de 345,90 euros de principal, más 34,59 euros y 25,92 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tramitándose en este Juzgado ejecución número 258/2004 contra la misma ejecutada en la cual se están practicando las diligencias de averiguación de bienes del artículo 248 de la L.P.L., dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 274 de la misma Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556) pueda formular la ejecutada.

Lo que propongo a S.Sª. Ilma. para su conformidad, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Yerbedo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.375.

—•—

Número Autos: Dem. 886/2003.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 260/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ninoska Beatriz García contra la empresa Asensio El Confi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Despachar la ejecución solicitada por doña Ninoska Beatriz García contra Asensio El Confi, S.L., por un importe de 1.313,35 euros de principal, más 131,33 euros y 98,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Líbrese oficio al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad, a la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias a fin de que informen sobre la existencia de bienes propiedad del ejecutado y a la Jefatura Local de Tráfico a fin de que informe sobre lo vehículos de los que sea titular el ejecutado, así como de las cargas que tengan los mismos en su caso.

Asimismo líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Gijón a fin de que informe sobre los reintegros pendientes de abono que tuviere a su favor el apremiado por devoluciones del I.V.A. o cualquier otro impuesto, cantidades que de existir serán retenidas y puestas a disposición de este Juzgado mediante transferencia.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Gijón, BBVA y BSCH, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L., procediéndose, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficiente a cubrir los citados importes, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556) pueda formular la ejecutada.

Lo que propongo a S.Sª. Ilma. para su conformidad, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asensio El Confi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 13 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.376.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos

Número Autos: Dem. 176/2003.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Excavaciones, Contratas y Saneamientos del Norte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a treinta de julio de dos mil cuatro.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, y de otra como demandado Excavaciones, Contratas y Saneamientos del Norte, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 768,12 euros de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se

conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Excavaciones, Contratas y Saneamientos del Norte, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 768,12 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Contratas y Saneamientos del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.289.

— • —

Número Autos: Dem. 941/2003.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Solar Suárez contra don Marco Fanjul García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Luisa Solar Suárez y como demandado don Marco Fanjul García, consta Sentencia de fecha siete de mayo de dos mil cuatro cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.492,08 euros adeuda a la actora.

Razonamientos jurídicos

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: Y para el caso de que se esté en lo previsto y regulado en el artículo 23 y 274 de la L.P.L. dése traslado del escrito y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto: El artículo 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Parte dispositiva

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Luisa Solar Suárez contra don Marco Fanjul García, N.I.F. número 10831375-P, por un importe de 1.492,08 euros de principal, más 224 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Ordenando la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de los bienes propiedad de la ejecutada.

Requiriendo a las partes para que en el término de cinco días señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados, o en su caso, ingresen las cantidades reclamadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (oficina principal), calle Corrida de Gijón, 0030.7021.3296.0000.64. Número de ejecución y año.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese este con arreglo a derecho, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dése traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial conforme establece el artículo 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marco Fanjul García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.290.

— • —

Número Autos: Dem. 35/2004.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Gabriel Iglesias Gerard contra la empresa Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Fernando Gabriel Iglesias Gerard y como demandada Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., consta Sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.161,70 euros adeuda al actor.

Razonamientos jurídicos

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: Y para el caso de que se esté en lo previsto y regulado en el artículo 23 y 274 de la L.P.L. dése traslado del escrito y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto: Los artículos 36-1 y 37-2 de la L.E.C. facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda.

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Fernando Gabriel Iglesias Gerard contra Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., C.I.F. número A-33642992, por un importe de 2.161,70 euros de principal, más 324 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Requiriendo a las partes para que en el término de cinco días señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados, o en su caso, ingresen las cantidades reclamadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (oficina principal), calle Corrida de Gijón, 0030.7021.3296.0000.64. Número de ejecución y año.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese este con arreglo a derecho, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dése traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial conforme establece el artículo 274 de la L.P.L.

Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 180/2004 frente al común deudor Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., prosiguiéndose un único procedimiento por el total del crédito adeudado por dicha demandada en las ejecuciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., C.I.F. número A-33642992, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.291.

Número Autos: Dem. 37/2004.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Victoria Castilla Martínez contra la empresa Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Victoria Castilla Martínez y como demandada Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., consta Sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.620,41 euros de principal, más 1.143,06 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: Y para el caso de que se esté en lo previsto y regulado en el artículo 23 y 274 de la L.P.L. dése traslado del escrito y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto: El artículo 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Quinto: Los artículos 36-1 y 37-2 de la L.E.C. facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda.

Parte dispositiva

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Victoria Castilla Martínez contra Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 7.620,41 euros de principal, más 1.143,06 euros presupuestados para intereses y costas.

Ordenando la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de los bienes propiedad de la ejecutada.

Requiriendo a las partes para que en el término de cinco días señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados, o en su caso, ingresen las cantidades reclamadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (oficina principal), calle Corrida de Gijón, 0030.7021.3296.0000.64. Número de ejecución y año.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese este con arreglo a derecho, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dése traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial conforme establece el artículo 274 de la L.P.L.

Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 180/2004 frente al común deudor Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., prosiguiéndose un único procedimiento por el total del crédito adeudado por dicha demandada en las ejecuciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carrocerías Miranda Servicios Completos del Automóvil, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.292.

— • —

Número Autos: Dem. 50/2004.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 198/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Mercedes Gómez Abella contra la empresa de Hostelería Sidrería El Desmayu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Raquel Fernández González y como demandada Hostelería Sidrería El Desmayu, S.L., consta Sentencia, de fecha cinco de mayo de dos mil cuatro cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.168,28 euros de principal, más 633,66 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: Y para el caso de que se esté en lo previsto y regulado en el artículo 23 y 274 de la L.P.L. dése traslado del escrito y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto: El artículo 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Parte dispositiva

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Mercedes Gómez Abella contra la empresa de Hostelería Sidrería El Desmayu, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.168,28 euros de principal, más 633,66 euros presupuestados para intereses y costas.

Ordenando la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de los bienes propiedad de la ejecutada requiriendo con carácter previo a la parte a fin de que facilite el número de C.I.F. de la empresa.

Requiriendo a las partes para que en el término de cinco días señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados, o en su caso, ingresen las cantidades reclamadas en la cuenta de depósitos y

consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (oficina principal), calle Corrida de Gijón, 0030.7021.3296.0000.64. Número de ejecución y año.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese este con arreglo a derecho, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dése traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial conforme establece el artículo 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa de Hostelería Sidrería El Desmayu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.293.

DE LEON NUMERO TRES

Cédula de notificación

Número Autos: Dem. 208/2004.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Isaac del Blanco Díez contra la empresa Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Carlos Isaac del Blanco Díez contra Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., por un importe de 985,54 euros de principal, más 190 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,10 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En León, a 9 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.377.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 248/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción contra don Antonio Mijares Coto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra don Antonio Mijares Coto, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 398,80 euros, con más el 20% de recargo en concepto de cuotas debidas por el periodo indicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Mijares Coto en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.294.

— • —

Número Autos: Dem. 172/2003.

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción contra don Juan Bernardo Vélez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

a) Declarar al ejecutado don Juan Bernardo Vélez en situación de insolvencia total por importe de 1.207,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Bernardo Vélez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.295.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edictos

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 538/2004, a instancia de doña Marta Isabel Laria González contra Hotel Samoa, S.L., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese."

Y para que sirva de notificación a Hotel Samoa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.296.

— • —

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 297/2004 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Constworld XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En Oviedo, a uno de julio de dos mil cuatro.

Doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos entre partes:

Como demandante la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, que comparece representada por la Letrada doña Beatriz Alvarez Solar.

Como demandada la empresa Constworld XXI, S.L., que no comparece.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Constworld XXI, S.L., y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 336,77 euros de principal, más otros 67,35 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 404,12 (cuatrocientos cuatro euros con doce céntimos de euro).

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constworld XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para en su caso ser publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, advirtiendo al destinatario que no se le practicarán más notificaciones que las de resoluciones que pongan fin al proceso.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.406.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Cédulas de notificación

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 330/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Garzo Alvarado contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Oviedo, tras haber visto los presentes autos número 330/2004, sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Inés Garzo Alvarado, que comparece por sí misma, y de otra como demandados la empresa Servicios Informáticos Sanes, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, que no han comparecido, no obstante estar citados en legal forma.

En nombre de Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Inés Garzo Alvarado contra la empresa Servicios Informáticos Sanes, S.L., habiendo sido parte en el juicio el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la suma de 1.317,27 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Informáticos Sanes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.378.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 530/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eugenia González Maneiro contra la empresa Eurodysfer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Oviedo tras haber visto los presentes autos número 530/2004, sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante doña María Eugenia González Maneiro, que comparece representada por el Letrado don Fernando Herrero Montequín, y de otra como demandado la empresa Eurodysfer, S.L., que no comparece encontrándose citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña María Eugenia González Maneiro

contra la empresa Eurodysfer, S.L., a la cual condeno a que abone a la actora la suma de 3.920,95 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurodysfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.379.

— • —

Número Autos: Dem. 52/2004.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos González Hernández contra la empresa Inversiones Turísticas Onís, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Carlos González Hernández contra Inversiones Turísticas Onís, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 5.789,78 de principal.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero: Advertir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto: Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Turísticas Onís, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 2 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.213.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.039/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Miyar Alonso y doña Cristina Vallina Alonso contra Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"En la ciudad de Oviedo, a treinta de julio de dos mil cuatro.

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, tras haber visto los presentes autos número 1.039/2003 sobre seguridad social, anulación de alta de oficio, seguidos entre partes, de una y como demandantes doña Ana Miyar Alonso y doña Cristina Vallina Alonso, que comparecen representadas por la Letrada doña Natalia Rodríguez Arias, y de otra como demandados la Tesorería General de la Seguridad Social, que comparece representada por la Letrada doña Amparo González Carro, la empresa Organización Nacional de Discapacitados La Esperanza, que no ha comparecido, y doña María Luisa García Ordóñez, don José Manuel Martínez Roza, doña Julia Irma Suárez Fernández, don Antonio Díaz Fernández, don José Bernardo Cimadevilla Castro, don José Ramón Sánchez Miranda, doña Olga Díaz Iris y doña María Pilar González Iglesias, en su condición de miembros de la Junta Directiva de la Asociación, ninguno de los cuales ha comparecido no obstante estar citados todos ellos en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por doña Ana Miyar Alonso y doña Cristina Vallina Alonso contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa Organización Nacional de Discapacitados La Esperanza, y contra doña María Luisa García Ordóñez, don José Manuel Martínez Roza, doña Julia Irma Suárez Fernández, don Antonio Díaz Fernández, don José Bernardo Cimadevilla Castro, don José Ramón Sánchez Miranda, doña Olga Díaz Iris y doña María Pilar González Iglesias, en su condición de miembros de la Junta Directiva de la Asociación, a todos los cuales absuelvo de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Martínez Roza, doña Julia Irma Suárez Fernández, don Antonio Díaz Fernández, don José Bernardo Cimadevilla Castro, don José Ramón Sánchez Miranda, doña Olga Díaz Iris y doña María Pilar González Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.127.

DE SANTANDER NUMERO TRES

Cédula de notificación

Número Autos: Dem. 339/2003.

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oscar Javier López Varón, don Boualem Bengana Milton Cuero García, don Roberto Rincones Colorado y don Carlos Armando Villa Calderón contra don José Antonio Antuña Pérez y Distribuciones, Arquitectura y Decoración, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo

Examinado de hecho el auto de insolvencia de las empresas demandadas se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de las demandadas, Distribuciones, Arquitectura y Decoración, S.A., y don José Antonio Antuña Pérez para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidades:

Don Oscar Javier López Varón por importe de 1.398,09 euros.

Don Boualem Bengana por importe de 1.990,31 euros.

Don Milton Cuero García por importe de 1.398,09 euros.

Don Roberto Rincones Colorado por importe de 1.098,09 euros.

Don Carlos A. Villa Calderón por importe de 1.398,09 euros.

Suma total: 7.282,67 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso que en su caso se formule contra el auto de insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Antuña Pérez y Distribuciones, Arquitectura y Decoración, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Santander, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.—14.124.

VI. Otros Anuncios

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJON, S.A.

Anuncio

Resolución de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A., por la que se hace pública la adjudicación de los trabajos de redacción de un plan de control de aguas de tormenta.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Empresa Municipal del Aguas de Gijón, S.A.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto del contrato: Instalación de instrumentación de la red mediante el suministro e instalación de caudalímetros, linímetros, pluviómetros, software de control y componentes.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 16 de junio de 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total 399.363,52 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 15 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Gestión Integral de Redes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 302.118,50 euros.

En Gijón, a 20 de septiembre de 2004.—El Director-Gerente.—14.789.